



DECRETO por el que se reforman los Artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado el 23 de abril de 2021.
(DOF 31-07-2021)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se reforman los Artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado el 23 de abril de 2021.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2021

PROCESO LEGISLATIVO	
01	1) 21-07-2021 Comisión Permanente. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos transitorios primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado b) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021. Presentada por el Sen. Ricardo Monreal Ávila (MORENA). Se turnó a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados. Diario de los Debates, 21 de julio de 2021. 2) 21-07-2021 Comisión Permanente. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo primero transitorio del decreto en materia de Subcontratación Laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021. Presentada por la Sen. Kenia López Rabadán (PAN). Se turnó a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados. Diario de los Debates, 21 de julio de 2021.
02	30-07-2021 Cámara de Diputados. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintas leyes en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021. Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 373 votos en pro, 71 en contra y 2 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 30 de julio de 2021. Discusión y votación 30 de julio de 2021.
03	30-07-2021 Cámara de Senadores MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del



DECRETO por el que se reforman los Artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado el 23 de abril de 2021.
(DOF 31-07-2021)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

PROCESO LEGISLATIVO	
	Apartado B) del artículo 123 constitucional; de la Ley Reglamentaria de la fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021. NOTA: En votación económica se autoriza que la minuta se considere de urgente resolución y se ponga a discusión y votación de inmediato Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 85 votos en pro, 22 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 30 de julio de 2021. Discusión y votación 30 de julio de 2021.
04	31-07-2021 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforman los Artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado el 23 de abril de 2021. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2021.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS PRIMERO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 23 DE ABRIL DE 2021

(Presentada por el Senador Ricardo Monreal Ávila, con aval del grupo parlamentario del Partido Morena)

INICIATIVA CON AVAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS PRIMERO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO DEL *DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XIII BIS DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL*, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 23 DE ABRIL DE 2021.

Quien suscribe, Senador Ricardo Monreal Ávila, integrante del Grupo Parlamentario MORENA en la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores, del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8, fracción I; 164, numeral 3; 169, y demás relativos del Reglamento del Senado de la República y otras disposiciones jurídicas aplicables, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente **Iniciativa con Aval del Grupo Parlamentario MORENA que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral*, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 23 de abril del presente año, después de un largo proceso deliberativo, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación un Decreto que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de 8 leyes federales con el objeto de transformar profundamente el régimen de la subcontratación laboral a efecto de evitar que los patrones eludieran el cumplimiento de diversas obligaciones de carácter laboral, de seguridad social y del ámbito tributario a través de diversos esquemas de contratación.

En términos generales, con el Decreto en comento se prohibió la subcontratación de personal entendiéndose la misma, cuando una persona física o moral proporciona o pone a disposición trabajadores propios en beneficio de la otra. Dado lo anterior, los patrones deberán transferir y reconocer como trabajadores propios a todos aquellos que realizan las actividades principales, relacionadas con su objeto social y actividad económica preponderante.

De igual forma, con la reforma aprobada, se estableció que la persona física o moral que subcontrate servicios especializados o la ejecución de obras de dicha naturaleza con una contratista que incumpla con las relaciones laborales con sus trabajadores será responsable solidaria en dicha contratación. El Decreto entonces, sí permite la subcontratación de servicios u obras especializadas que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante del patrón; sin embargo, las personas o empresas que desean prestar estos servicios especializados deben registrarse previamente en un padrón público administrado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para lo cual deberán acreditar su especialidad y estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, teniendo la obligación de renovar dicho registro cada tres años.

Aunado a lo anterior, para evitar la simulación y la defraudación fiscal asociada a la subcontratación laboral, se reformaron diversos preceptos del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del ISR y la del IVA en concordancia con la Ley Federal del Trabajo.

Entendiendo la amplitud de las obligaciones que se impusieron a los patrones en materia laboral, de seguridad social y de orden fiscal en el multicitado Decreto y dado que el mismo entró en vigor al día siguiente al de su publicación, y que el Artículo Primero Transitorio refiere un plazo para cumplir con diversas obligaciones contenidas en los artículos Cuarto, Quinto y Sexto, relativos a las disposiciones de naturaleza fiscal, las cuales deben entrar en vigor el 1 de agosto de la presente anualidad; que el Artículo Tercero Transitorio estipula un plazo de 90 días para obtener el registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, contados a partir de la publicación de las disposiciones de carácter general; que el Artículo Cuarto Transitorio otorga 90 días para que la transmisión de los bienes entre la subcontratista y la empresa beneficiaria no sea un requisito en la sustitución patronal, y que los artículos Quinto, Sexto y Séptimo transitorios relativos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley del Seguro Social otorgan 90 días a partir de la entrada en vigor del decreto publicado en materia de Subcontratación en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril del presente año. Y ante la solicitud expresa de múltiples empresas respecto a contar con un plazo mayor que permita concluir con los trámites tendientes a regularizar sus plantillas y registrar sus servicios y obras especializadas y con ello dar cumplimiento al mandato legal, y tomando en cuenta que los datos del IMSS y del Registro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social al que se refiere el Artículo 15 del Decreto, reflejan la voluntad de las empresas por cumplir con lo dispuesto en las reformas antes aludidas, se considera apropiado prorrogar los plazos transitorios hasta el 1 de septiembre de 2021 a fin de facilitar el cumplimiento de las nuevas obligaciones en materia de subcontratación.

Conscientes del gran esfuerzo que la transformación del régimen de la subcontratación de prestación de servicios y obras de carácter especializado implica para la actividad económica y productiva, los suscritos proponemos que se amplíe, por única vez, este aplazamiento para que se cumpla satisfactoriamente con los extremos del citado Decreto.

Para ilustrar el contenido de nuestra propuesta, anexamos el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo previsto en los artículos Cuarto, Quinto y Sexto del presente Decreto, que entrarán en vigor el 1 de agosto de 2021 y lo previsto en los artículos Séptimo y Octavo del presente Decreto entrarán en vigor en el ejercicio fiscal 2022.	Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo previsto en los artículos Cuarto, Quinto y Sexto del presente Decreto, que entrarán en vigor el 1 de septiembre de 2021 y lo previsto en los artículos Séptimo y Octavo del presente Decreto entrarán en vigor en el ejercicio fiscal 2022.
Tercero. A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, las personas físicas o morales que presten servicios de subcontratación, deberán obtener el registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que prevé el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, en un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la publicación de las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 15, párrafo sexto, de dicha Ley.	Tercero. A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, las personas físicas o morales que presten servicios de subcontratación, deberán obtener el registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que prevé el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, a más tardar el 1 de septiembre de 2021.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Cuarto. Para fines de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, tratándose de empresas que operan bajo un régimen de subcontratación, no será requisito la transmisión de los bienes objeto de la empresa o establecimiento durante el plazo de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, siempre que la persona contratista transfiera a la persona beneficiaria a los trabajadores en dicho plazo. En todo caso se deberán reconocer los derechos laborales, incluida su antigüedad, que se hubieran generado por el efecto de la relación de trabajo.	Cuarto. Para fines de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, tratándose de empresas que operan bajo un régimen de subcontratación, no será requisito la transmisión de los bienes objeto de la empresa o establecimiento hasta el 1 de septiembre de 2021, siempre que la persona contratista transfiera a la persona beneficiaria a los trabajadores en dicho plazo. En todo caso se deberán reconocer los derechos laborales, incluida su antigüedad, que se hubieran generado por el efecto de la relación de trabajo.
Quinto. Aquellos patrones que, en términos del segundo párrafo del artículo 75 de la Ley del Seguro Social, previo a la entrada en vigor del presente Decreto, hubiesen solicitado al Instituto Mexicano del Seguro Social la asignación de uno o más registros patronales por clase, de las señaladas en el artículo 73 de la Ley del Seguro Social, para realizar la inscripción de sus trabajadores a nivel nacional, contarán con un plazo de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de las presentes reformas legales para dar de baja dichos registros patronales y de ser procedente, solicitar al mencionado Instituto se le otorgue un registro patronal en términos de lo dispuesto	Quinto. Aquellos patrones que, en términos del segundo párrafo del artículo 75 de la Ley del Seguro Social, previo a la entrada en vigor del presente Decreto, hubiesen solicitado al Instituto Mexicano del Seguro Social la asignación de uno o más registros patronales por clase, de las señaladas en el artículo 73 de la Ley del Seguro Social, para realizar la inscripción de sus trabajadores a nivel nacional, tendrán hasta el 1 de septiembre de 2021 para dar de baja dichos registros patronales y de ser procedente, solicitar al mencionado Instituto se le otorgue un registro patronal en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de

por el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.	Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
...	...
Sexto. Las personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas, deberán empezar a proporcionar la información a que se refieren las fracciones I y II del artículo 15 A de la Ley del Seguro Social, dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. La información a que se refiere la fracción III del citado artículo deberá ser presentada, una vez que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ponga a disposición de dichas personas, el mecanismo para la obtención del documento de referencia.	Sexto. Las personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas, deberán empezar a proporcionar la información a que se refieren las fracciones I y II del artículo 15 A de la Ley del Seguro Social, y tendrán hasta el 1 de septiembre de 2021 para proporcionarla. La información a que se refiere la fracción III del citado artículo deberá ser presentada, una vez que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ponga a disposición de dichas personas, el mecanismo para la obtención del documento de referencia.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
éptimo. Para efectos de la Ley del Seguro Social, durante los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente reforma, se considerará como sustitución patronal la migración de trabajadores de las empresas que operaban bajo el régimen de subcontratación laboral, siempre y cuando la empresa destino de los trabajadores reconozca sus derechos laborales, incluyendo la antigüedad de los mismos y los riesgos de trabajo terminados, ante las instancias legales correspondientes. ... 1.- ... 2.- ... a) a d).... 	Séptimo. Para efectos de la Ley del Seguro Social, desde la entrada en vigor de la presente reforma y hasta el 1 de septiembre de 2021, se considerará como sustitución patronal la migración de trabajadores de las empresas que operaban bajo el régimen de subcontratación laboral, siempre y cuando la empresa destino de los trabajadores reconozca sus derechos laborales, incluyendo la antigüedad de los mismos y los riesgos de trabajo terminados, ante las instancias legales correspondientes. ... 1.- ... 2.- ... a) a d)....

Por lo expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS PRIMERO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XIII BIS DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 23 DE ABRIL DE 2021.

Artículo Único. Se **reforman** los artículos Transitorio Primero Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral*, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021, para quedar como sigue:

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo previsto en los artículos Cuarto, Quinto y Sexto del presente Decreto, que entrarán en vigor el **1 de septiembre** de 2021 y lo previsto en los artículos Séptimo y Octavo del presente Decreto entrarán en vigor en el ejercicio fiscal 2022.

Tercero. A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, las personas físicas o morales que presten servicios de subcontratación, deberán obtener el registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que prevé el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, **a más tardar el 1 de septiembre de 2021.**

Cuarto. Para fines de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, tratándose de empresas que operan bajo un régimen de subcontratación, no será requisito la transmisión de los bienes objeto de la empresa o establecimiento **hasta el 1 de septiembre de 2021**, siempre que la persona contratista transfiera a la persona beneficiaria a los trabajadores en dicho plazo. En todo caso se deberán reconocer los derechos laborales, incluida su antigüedad, que se hubieran generado por el efecto de la relación de trabajo.

Quinto. Aquellos patrones que, en términos del segundo párrafo del artículo 75 de la Ley del Seguro Social, previo a la entrada en vigor del presente Decreto, hubiesen solicitado al Instituto Mexicano del Seguro Social la asignación de uno o más registros patronales por clase, de las señaladas en el artículo 73 de la Ley del Seguro Social, para realizar la inscripción de sus trabajadores a nivel nacional, **tendrán hasta el 1 de septiembre de 2021** para dar de baja dichos registros patronales y de ser procedente, solicitar al mencionado Instituto se le otorgue un registro patronal en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

....

Sexto. Las personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas, deberán empezar a proporcionar la información a que se refieren las fracciones I y II del artículo 15 A de la Ley del Seguro Social, **y tendrán hasta el 1 de septiembre de 2021 para proporcionarla.** La información a que se refiere la fracción III del citado artículo deberá ser presentada, una vez que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ponga a disposición de dichas personas, el mecanismo para la obtención del documento de referencia.

Séptimo. Para efectos de la Ley del Seguro Social, **desde** la entrada en vigor de la presente reforma **y hasta el 1 de septiembre de 2021**, se considerará como sustitución patronal la migración de trabajadores de las empresas que operaban bajo el régimen de subcontratación laboral, siempre y cuando la empresa destino de los trabajadores reconozca sus derechos laborales, incluyendo la antigüedad de los mismos y los riesgos de trabajo terminados, ante las instancias legales correspondientes.

...

1.- ...

2.- ...

a) a d)....

...

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senado de la República, julio 20 de 2021.

SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA

Se concede la palabra a la Senadora Kenia López Rabadán, del grupo parlamentario del PAN, para presentar una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo primero transitorio del decreto en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021.

Les informo que esta iniciativa no se inscribió inicialmente en el Orden del Día; sin embargo, el grupo parlamentario del PAN solicitó y la Mesa Directiva autorizó inscribirla y que pudiera presentarse en esta ocasión.

Tiene la palabra la Senadora Kenia López Rabadán.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 23 DE ABRIL DE 2021

(Presentada por la Senadora Kenia López Rabadán, del grupo parlamentario del PAN)

La Senadora Kenia López Rabadán: Con su venia, señor Presidente. Muchas gracias.

Efectivamente el día de ayer conocimos por las distintas redes sociales que el grupo parlamentario de Morena presentaría una iniciativa, que por cierto acaba de darse turno a las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, esta iniciativa del grupo mayoritario tiene la intención de resarcir los errores, a propósito de la entrada en vigor de la reforma del outsourcing o de la terciarización.

Es por eso por lo que el día de hoy trabajamos esta iniciativa, anoche, y el día de hoy hemos pedido a la Mesa Directiva, y gracias por esta inclusión en el Orden del Día, porque lo que buscamos es efectivamente llegar a un acuerdo en favor de los mexicanos.

Se los dijimos, les dijimos, tanto en comisiones como en el Pleno, que la entrada en vigor de la reforma del outsourcing era imposible de cumplimentar; era imposible porque hay una serie de organismos del gobierno federal que inciden en esta reforma en lo que buscamos, que es el registro.

Miren, están inmersas la Secretaría del Trabajo, el SAT, el Infonavit, el IMSS, una serie de instituciones que hoy lamentablemente están siendo más una traba que una solución.

La entrada en vigor de la reforma, que está por cierto a dos semanas de entrar en vigor, claramente desde que se discutió dijimos “es imposible de cumplir”. Hoy la iniciativa que presenta el grupo mayoritario es para que la entrada en vigor sea un mes después.

Fíjense nada más el problema que radica, no solamente para los empleadores, sino sobre todo para los empleados.

Proponemos en esta iniciativa el día de hoy que la entrada en vigor de la reforma de outsourcing o terciarización sea hasta el 1 de enero del 2022.

¿Por qué?

Primero, es claro que este gobierno no sabe producir resultados, pero sí sabe producir, lamentablemente, mexicanos en pobreza extrema.

Cuando López Obrador llegó a este México, a esta administración, había, según datos oficiales, aproximadamente nueve millones de pobres.

Según los estimados para este año, vamos a pasar de nueve millones de pobres, cuando entró López Obrador, a 18 millones de mexicanos en extrema pobreza.

Hay una deuda pendiente, porque el Presidente de la República dijo que iba a crear dos millones de empleos. No solamente no creó esos dos millones de empleos, sino además se ha ampliado la pérdida del empleo en medio de la pandemia.

Adicional a eso, el grupo mayoritario no acepta, cuando estábamos discutiendo la reforma de outsourcing o terciarización, que el plazo para que entrara en vigor fuera hasta el siguiente año.

Hoy están tratando de corregir su lamentable error, pero un mes no es suficiente para que se corrijan todos los problemas que tiene el gobierno y que tienen los empleadores para poder cumplir con la ley que este Pleno mandató.

Por eso es que hoy apelamos a que, si esta discusión se abre y se vuelve a generar una incertidumbre seamos nosotros, por cierto, ustedes, la mayoría, quienes generaron este problema, seamos todos los que podamos resolverlo en beneficio de las y los mexicanos.

¿Qué es lo que estamos planteando el día de hoy en esta iniciativa?

Es una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo primero transitorio del decreto en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial el 23 de abril de 2021.

En estricto sentido, y concluyo, lo que estamos proponiendo es que el decreto entre en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial, con excepción de lo previsto en los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 del presente decreto, que entrarán en vigor el 1 de enero de 2022.

Así como la mayoría de Morena y sus aliados sí permitieron que la terciarización del gobierno entrara hasta el próximo año, hoy la propuesta central de una servidora, y agradezco la firma de la Senadora Claudia Ruiz Massieu, del Senador Miguel Ángel Mancera y de la Senadora Xóchitl Gálvez, hoy lo que estamos proponiendo es que, así como se le dio oportunidad...

El Presidente Diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya, Senadora.

La Senadora Kenia López Rabadán: Concluyo, señor Presidente.

Así como se le dio oportunidad a las terciarizadoras del gobierno, que también la iniciativa privada tenga oportunidad de que entre en vigor lo referente a la terciarización y al registro hasta el 1 de enero del siguiente año.

Pido, señor Presidente, si esta iniciativa tiene el mismo turno que la iniciativa del grupo mayoritario de Morena, para que juntos, en lo posible, podamos encontrar un mejor resultado a favor de los mexicanos después del cochinerito, con todo respeto, que hicieron con la entrada en vigor y la necesidad, porque se los dijimos en reuniones, en el Pleno y en comisiones, ojalá y podamos arreglar esto tan lamentable a favor de los mexicanos.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

Muy amables.

Iniciativa



Kenia López Rabadán
Senadora de la República

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 23 DE ABRIL DE 2021

La que suscribe, senadora Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción 11, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción 1; 164, numeral 1 y 169, numeral 1 y 2, del Reglamento del Senado de la República y otras disposiciones jurídicas aplicables, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 23 DE ABRIL DE 2021, la cual se funda y motiva al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 23 de abril de 2021 fue publicado el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral*. Esta reforma de gran calado para el mundo laboral, empresarial y de la seguridad social fue el resultado de intensos debates y negociaciones durante muchos meses, entre gobierno, legisladores, empresas, sindicatos, académicos y especialistas.

A lo largo de todos esos debates, en mesas, comisiones, parlamentos abiertos y ante el pleno del Congreso, distintas voces involucradas se pronunciaron a favor de una regulación en materia de subcontratación, porque desde un inicio se había reconocido que en nuestro marco normativo había vacíos legales que dieron paso a abusos y permisividades por parte de las autoridades y de diversos actores, en perjuicio de los trabajadores, de la seguridad social y de los ingresos estatales. Pero



Kenia López Rabadán
Senadora de la República

también se señaló reiteradamente que esos casos de abusos eran la excepción, ya que la mayoría de las empresas cumplían a cabalidad con los requisitos establecidos en la ley y que además necesitaban de esta figura para ser competitivas, generar empleos y coadyuvar al desarrollo de México, especialmente en estos tiempos difíciles que nos ha tocado vivir por la pandemia del COVID-19.

Además de la prohibición de la subcontratación de personal, el dictamen a la minuta en materia de subcontratación establecía que las empresas que recurrieran a los servicios de subcontratación de personal debían realizar la sustitución patronal y hacer ajustes fiscales importantes en tan solo tres meses según lo establecido en el régimen transitorio. Diversos especialistas advirtieron en su momento que esta *visión mágica* del gobierno no se iba a cumplir, pues se calculaba que de los 4.6 millones de trabajadores bajos esquemas formales de subcontratación, solo el 30% podría ser contratado de base, mientras que el 60% terminaría en el mercado informal (y seguramente bajo otros tipos de simulación), y al menos un 10% quedarán sin trabajo.¹ En julio de 2021, el IMSS reportó 20,175,380 de trabajo² algo que podría sonar positivo pero que palidece cuando recordamos que según datos del INEGI, debido a la pandemia, alrededor de 2.1 millones de personas habrían perdido su ocupación.

Durante la discusión del dictamen ante el pleno se advirtió que el plazo de tres meses establecido en la reforma provocaría a muchas empresas problemas de trámites -en plena pandemia y ahora en pleno repunte-, y que miles de empresas tendrían que hacer adecuaciones a su razón social y a sus respectivas nóminas, además de tener que pasar por acuerdos, trámites y renegociación con sus socios y clientes. Aunado a ello, muchas tendrían que realizar trámites ante notarios, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Además, las empresas tendrían que hacer reajustes para el correcto pago de las utilidades, ante lo cual las pequeñas y medianas empresas serían las primeras en tener dificultades, poniéndolas en riesgo de desaparecer. No obstante, si bien la reforma también establecía la prohibición de la subcontratación de personal en las dependencias del gobierno federal, a este se le dio un plazo de hasta 1 año para adecuarse a la nueva normatividad pero a las empresas no.

¹ <https://www.milenio.com/politica/30-entrara-nominas-ley-outsourcing-ip>

² <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202107/296>



Kenia López Rabadán
Senadora de la República

El día en que fue votado y aprobado el dictamen a la minuta en materia de subcontratación laboral en el Senado de la República diversos legisladores presentaron varias reservas al dictamen con el fin de fortalecer las disposiciones que se establecían en la reforma. Algunas de esas disposiciones eran precisamente para establecer un plazo razonable para que las empresas pudieran ponerse al corriente con la nueva normatividad y realidad, y así no tener problemas administrativos, financieros o laborales que pudieran afectarles en el corto y mediano plazo. Ninguna reserva fue aprobada.

De acuerdo con datos de la STPS, al 24 de junio de 2021 solo 8 mil empresas han solicitado su inscripción en el Registro de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE).³ Algunas empresas han manifestado que la plataforma ha tenido problemas y otras que el sistema les rechaza automáticamente el registro aun cuando han proporcionado la información que se les solicita.

Estando hoy a pocas semanas de la entrada en vigor de los artículos Cuarto, Quinto y Sexto del decreto en materia de subcontratación laboral publicado el 23 de abril de 2021, mismos que establecen diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, si bien algunas empresas ya han logrado ponerse al corriente, muchas más han manifestado su preocupación por diversas razones: ya sea porque consideran que no hay claridad suficiente sobre qué empresas son las que sí deben registrarse en el padrón, o bien porque algunas han presentado problemas técnicos de la plataforma durante el proceso de registro, o bien algunas empresas han tenido problemas con la firma electrónica para realizar sus trámites ante el SAT o simplemente no hay citas ante esta dependencia. Otras han tenido problemas debido a inconsistencias con el objeto social. A lo largo de todo este proceso no han faltado los amparos, algunos de los cuales han obtenido suspensiones temporales pero otros han sido rechazados.

Lo anterior, a pesar de que la PRODECON publicó una serie de recomendaciones para la subcontratación de servicios especializados o ejecución de obras especializadas.⁴ Los datos y testimonios recientes revelan que el proceso está lejos de ser el óptimo para su debido cumplimiento.

³ <https://www.gob.mx/stps/prensa/el-repse-avanza-con-la-inscripcion-de-8-mil-empresas>

⁴ http://prodecon.gob.mx/Documentos/bannerPrincipal/2021/1_banner_subcontratacion_ver_3jun21_1.pdf



Kenia López Rabadán
Senadora de la República

Lo que busca esta iniciativa es que haya un trato justo para las empresas, de modo que estas tengan el tiempo suficiente para realizar todos los ajustes que esta reforma conlleva y así afectar lo menor posible en sus operaciones; ayudarles a no caer en la incertidumbre jurídica o, peor aún, que desaparezcan junto con los puestos de trabajo que de ellas dependen. Solo de esta manera la reforma en materia de subcontratación podría tener más asegurado su funcionamiento y fines para los que fue hecha.

Para ello esta iniciativa busca ampliar el plazo establecido para la entrada en vigor de los artículos Cuarto, Quinto y Sexto del decreto en materia de subcontratación laboral referido,⁵ de modo que se amplíe del 01 de agosto de 2021 según el texto vigente al 01 de enero de 2022.

Sin demérito de lo que ha quedado expuesto, se presenta un cuadro comparativo para clarificar los alcances de esta Iniciativa:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Transitorios Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo previsto en los artículos Cuarto, Quinto y Sexto del presente Decreto, que entrarán en vigor el 1 de agosto de 2021 y lo previsto en los artículos Séptimo y Octavo del presente Decreto entrarán en vigor en el ejercicio fiscal 2022.	Transitorios Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo previsto en los artículos Cuarto, Quinto y Sexto del presente Decreto, que entrarán en vigor el 1 de agosto de 2021 y lo previsto en los artículos Séptimo y Octavo del presente Decreto entrarán en vigor en el ejercicio fiscal 2022. Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo del presente Decreto, que entrarán en vigor el 01 de enero de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

⁵ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5616745&fecha=23/04/2021



Kenia López Rabadán
Senadora de la República

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 23 DE ABRIL DE 2021

Artículo Único. Se reforma el artículo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, para quedar como sigue:

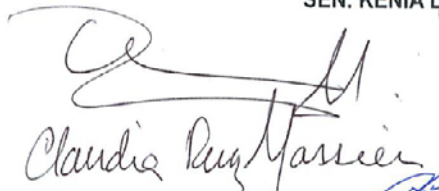
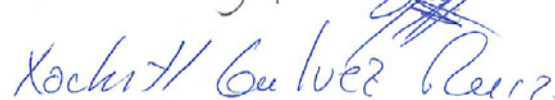
Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo previsto en los artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo del presente Decreto, que entrarán en vigor el 01 de enero de 2022.

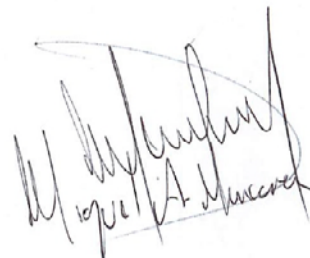
Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Comisión Permanente a 21 de julio de 2021.


SEN. KENIA LÓPEZ RABADÁN


Claudia Ruiz Massieu

Roberto Calderón Ferrer


Roberto Calderón Ferrer

El Presidente Diputado Marco Antonio Adame Castillo: Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Dulce María Sauri Riancho	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, viernes 30 de julio de 2021	Sesión 1 Anexo I

SUMARIO

DICTÁMENES DE LEY O DECRETO DE PUBLICIDAD Y A DISCUSIÓN

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos transitorios primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

Honorable Asamblea:

Las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 39, numeral 1, y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, 167 numeral 4, 173 y 174, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

Para el desarrollo del presente Dictamen, las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, así como de Hacienda y Crédito Público, emplearon la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de las iniciativas objeto del presente análisis, así como de los trabajos previos de las comisiones dictaminadoras.

II. En el capítulo correspondiente a "**OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS**" se sintetizan las propuestas en estudio.



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"** se expresan las razones que sustentan el sentido del presente dictamen.

IV. En la sección relativa al **"TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO"**, se plantean los términos sustantivos y transitorios del dictamen Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

I. ANTECEDENTES

1. El 21 de julio de 2021, durante la Sesión de la Comisión Permanente, el Senador Ricardo Monreal Ávila, con aval del Grupo Parlamentario Morena, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

La Presidencia de la Comisión Permanente, en términos de lo dispuesto por Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos turnó dicha Iniciativa a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados.

En fecha 22 de julio de 2021, se recibió en la Comisión de Trabajo y Previsión Social oficio de la Mesa Directiva de Comisión Permanente, por el cual se turna la iniciativa, con el número de expediente 11944, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

2. Durante la sesión de la Comisión Permanente del 21 de julio de 2021, la Senadora Kenia López Rabadán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Primero Transitorio del Decreto en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

La Presidencia de la Comisión Permanente, en términos de lo dispuesto por Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos turnó dicha Iniciativa a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados.

En fecha 22 de julio de 2021, se recibió en la Comisión de Trabajo y Previsión Social el oficio de la Mesa Directiva por el cual se turna la iniciativa, con el número de expediente 11945, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS

1. La Iniciativa presentada por el Senador Ricardo Monreal Ávila, integrante del Grupo Parlamentario Morena, señala en su exposición de motivos lo siguiente:

“... en virtud de la amplitud de las obligaciones que se impusieron a los patrones en materia laboral, de seguridad social y de orden fiscal en el multicitado Decreto y dado que el mismo entró en vigor al día siguiente al de su publicación, y que el Artículo Primero Transitorio refiere un plazo para cumplir con diversas obligaciones contenidas en los artículos Cuarto, Quinto y Sexto, relativos a las disposiciones de naturaleza fiscal, las cuales deben entrar en vigor el 1 de agosto de la presente anualidad; que el Artículo Tercero Transitorio estipula un plazo de 90 días para obtener el registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, contados a partir de la publicación de las disposiciones de carácter general; que el Artículo Cuarto Transitorio otorga 90 días para que la transmisión de los bienes entre la subcontratista y la empresa beneficiaria no sea un requisito en la sustitución patronal, y que los artículos Quinto, Sexto y Séptimo transitorios relativos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley del Seguro Social otorgan 90 días a partir de la entrada en vigor del decreto publicado en materia de Subcontratación en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril del presente año. Y ante la solicitud expresa de múltiples empresas respecto a contar con un plazo mayor que permita concluir con los trámites tendientes a regularizar sus plantillas y registrar sus servicios y obras especializadas y con ello dar cumplimiento al mandato legal, y tomando en cuenta que los datos del IMSS y del Registro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social al que se refiere el Artículo 15 del Decreto, reflejan la voluntad de las empresas por cumplir con lo dispuesto en las reformas antes aludidas, se considera apropiado prorrogar los plazos transitorios hasta el 1 de septiembre de 2021 a fin de facilitar el cumplimiento de las nuevas obligaciones en materia de subcontratación. Conscientes del gran esfuerzo que la transformación del régimen de la subcontratación de prestación de servicios y obras de carácter especializado implica para la actividad económica y productiva, se propone



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

que se amplíe, por única vez, este aplazamiento para que se cumpla satisfactoriamente con los extremos del citado Decreto.”

Por lo que el Senador Ricardo Monreal Ávila, propone reformar los Artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo a fin de establecer una ampliación para el cumplimiento de las mencionadas obligaciones.

2. La Iniciativa presentada por la Senadora Kenia López Rabadán, señala lo siguiente:

“Lo que busca esta iniciativa es que haya un trato justo para las empresas, de modo que estas tengan el tiempo suficiente para realizar todos los ajustes que esta reforma conlleva y así afectar lo menor posible en sus operaciones; ayudarles a no caer en la incertidumbre jurídica o, peor aún, que desaparezcan junto con los puestos de trabajo que de ellas dependen. Solo de esta manera la reforma en materia de subcontratación podría tener más asegurado su funcionamiento y fines para los que fue hecha.”

“Para ello esta iniciativa busca ampliar el plazo establecido para la entrada en vigor de los artículos Cuarto, Quinto y Sexto del decreto en materia de subcontratación laboral referido, de modo que se amplíe del 01 de agosto de 2021 según el texto vigente al 01 de enero de 2022”

Por tanto, la propuesta de la Senadora Kenia López Rabadán, consiste en reformar el artículo Primero Transitorio del Decreto en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

III. CONSIDERACIONES



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

PRIMERO. Las Diputadas y Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público, reconocemos que la reforma legal por medio de la cual se prohibió la subcontratación de personal y se establecieron reglas precisas a fin de que las personas físicas o morales contraten únicamente la prestación de servicios de carácter especializado o la ejecución de obras especializadas que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la beneficiaria de los mismos, ha representado un importante avance en el reconocimiento de los derechos laborales y de la protección de la esfera jurídica de las personas trabajadoras, logrando la proscripción de prácticas de simulación en perjuicio del sector laboral y tutelando el cumplimiento de las obligaciones en materia fiscal para empleadores.

SEGUNDO. Que la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 23 de abril de 2021, estableció obligaciones para las personas o las empresas que desean prestar servicios especializados, señalando en los Artículos Transitorios la temporalidad para su cumplimiento, a saber: la entrada en vigor al 1 de agosto de 2021 de las reformas realizadas en el Código Fiscal de la Federación, en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 90 días contados a partir de la entrada en vigor del Decreto para obtener el registro correspondiente ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo; 90 días contados a partir de la entrada en vigor del Decreto para que la transmisión de los bienes objeto de la empresa o establecimiento no sea requisito en la sustitución patronal siempre que la persona subcontratista transfiera a la persona beneficiaria a los trabajadores en dicho plazo; 90 días para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, establecidas en la Ley del Seguro Social.

TERCERO. Que, de conformidad con lo señalado por el Decreto antes referido, el 24 de mayo de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo”.

Las mencionadas disposiciones de carácter general establecen la regulación para el registro de personas físicas o morales que ejecuten servicios especializados o realicen obras especializadas y que para ello proporcionen o pongan a disposición trabajadores propios en beneficio de otra para ejecutar los servicios o realizar las obras especializadas en los términos a los que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

Se señala que el registro es obligatorio para aquellas empresas que presten servicios u obras complementarias o compartidas en un mismo grupo empresarial, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, y tiene como fin contar con un acervo vigente, estadístico y de control, para identificar, registrar y regular a las personas físicas o morales que presten los mencionados servicios especializados a través de un Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, para tales efectos se señala el cumplimiento de diversos requisitos para poder contar con dicho registro.

En las disposiciones se establece que para acreditar el carácter especializado se deberá aportar información y documentación respecto a capacitación, certificaciones, permisos o licencias que regulan la actividad, equipamiento, tecnología, activos, maquinaria, nivel de riesgo, rango salarial promedio, experiencia, entre otros y deberán demostrar que se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales y de seguridad social frente al Servicio de Administración Tributaria, al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores.

Así mismo se señala que el registro tendrá efectos para una o varias actividades especializadas y dicha especialidad deberá mantenerse para que subsista la



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

autorización, y que a cada actividad especializada le será asignado un número de folio específico.

CUARTO. Que las cifras institucionales señaladas por el Instituto Mexicano del Seguro Social establecen que, a la fecha, 2,300,000 trabajadores han pasado del esquema de subcontratación a formar parte de las empresas a las cuales prestaban sus servicios.

En el caso del Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, registro denominado REPSE, cuyo origen fue el acuerdo publicado el 24 de mayo de 2021 emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a la fecha existen 70 mil empresas que han ingresado al registro. De ese universo 25 mil 500 lo han concluido.

QUINTO. Que múltiples empresas han demostrado la voluntad de cumplir con lo dispuesto en las reformas, y asimismo han expresado la necesidad de contar con un plazo mayor para cumplir con las obligaciones establecidas.

En tal sentido, estas Comisiones Unidas, en concordancia con los trabajos que se han realizado para fortalecer la legislación para la protección de los derechos de los trabajadores, coinciden en el objetivo planteado por los Senadores proponentes, en el sentido de adecuar el marco jurídico conforme a las necesidades actuales del sector, a fin de que puedan contar con un plazo mayor que les permita concluir con los trámites que conllevan las obligaciones que se derivan de la reforma realizada, por lo que se considera adecuado realizar la ampliación de los plazos referidos, con el propósito de generar condiciones fácticas propicias tendentes al cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el marco jurídico vigente.

Sin embargo, estas Comisiones dictaminadoras, consideran que ampliar el plazo hasta enero de 2022 iría en contra del espíritu del Decreto publicado el 23 de abril



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

de 2021, ya que ello significaría dar cabida a continuar con las violaciones de derechos laborales que se mantuvieron por décadas y que se pretenden eliminar. Cabe señalar que, durante el proceso legislativo, se estuvo de acuerdo en la suficiencia del periodo de 90 días para que las empresas pudieran adecuarse a las nuevas obligaciones que emanaron del multicitado Decreto. No obstante, en un ánimo de cordialidad, entendimiento y apertura, se considera que ampliar un mes el periodo realizar todos los ajustes que esta reforma conlleva y, así, apoyar tanto a las empresas, como a sus trabajadores.

SEXTO. A continuación, se inserta cuadro comparativo entre la ley vigente y la propuesta de modificación de estas Comisiones dictaminadoras.

Texto vigente	Propuesta de reforma
Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo previsto en los artículos Cuarto, Quinto y Sexto del presente Decreto, que entrarán en vigor el 1 de agosto de 2021 y lo previsto en los artículos Séptimo y Octavo del presente Decreto entrarán en vigor en el ejercicio fiscal 2022.	Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo previsto en los artículos Cuarto, Quinto y Sexto del presente Decreto, que entrarán en vigor el 1 de septiembre de 2021 y lo previsto en los artículos Séptimo y Octavo del presente Decreto entrarán en vigor en el ejercicio fiscal 2022.
Tercero. A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, las personas físicas o morales que presten servicios de subcontratación, deberán obtener el registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que prevé el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, en un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la publicación de las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 15, párrafo	Tercero. A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, las personas físicas o morales que presten servicios de subcontratación, deberán obtener el registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que prevé el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, a más tardar el 1 de septiembre de 2021.



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

sexto, de dicha Ley.	
Cuarto. Para fines de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, tratándose de empresas que operan bajo un régimen de subcontratación, no será requisito la transmisión de los bienes objeto de la empresa o establecimiento durante el plazo de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, siempre que la persona contratista transfiera a la persona beneficiaria a los trabajadores en dicho plazo. En todo caso se deberán reconocer los derechos laborales, incluida su antigüedad, que se hubieran generado por el efecto de la relación de trabajo.	Cuarto. Para fines de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, tratándose de empresas que operan bajo un régimen de subcontratación, no será requisito la transmisión de los bienes objeto de la empresa o establecimiento hasta el 1 de septiembre de 2021, siempre que la persona contratista transfiera a la persona beneficiaria a los trabajadores en dicho plazo. En todo caso se deberán reconocer los derechos laborales, incluida su antigüedad, que se hubieran generado por el efecto de la relación de trabajo.
Quinto. Aquellos patrones que, en términos del segundo párrafo del artículo 75 de la Ley del Seguro Social, previo a la entrada en vigor del presente Decreto, hubiesen solicitado al Instituto Mexicano del Seguro Social la asignación de uno o más registros patronales por clase, de las señaladas en el artículo 73 de la Ley del Seguro Social, para realizar la inscripción de sus trabajadores a nivel nacional, contarán con un plazo de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de las presentes reformas legales para dar de baja dichos registros patronales y de ser procedente, solicitar al mencionado Instituto se le otorgue un registro patronal en términos de lo	Quinto. Aquellos patrones que, en términos del segundo párrafo del artículo 75 de la Ley del Seguro Social, previo a la entrada en vigor del presente Decreto, hubiesen solicitado al Instituto Mexicano del Seguro Social la asignación de uno o más registros patronales por clase, de las señaladas en el artículo 73 de la Ley del Seguro Social, para realizar la inscripción de sus trabajadores a nivel nacional, tendrán hasta el 1 de septiembre de 2021 para dar de baja dichos registros patronales y de ser procedente, solicitar al mencionado Instituto se le otorgue un registro patronal en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas,



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

dispuesto por el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización. Una vez concluido dicho plazo, aquellos registros patronales por clase que no hayan sido dados de baja, serán dados de baja por el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Recaudación y Fiscalización.
Sexto. Las personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas, deberán empezar a proporcionar la información a que se refieren las fracciones I y II del artículo 15 A de la Ley del Seguro Social, dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. La información a que se refiere la fracción III del citado artículo deberá ser presentada, una vez que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ponga a disposición de dichas personas, el mecanismo para la obtención del documento de referencia.	Sexto. Las personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas, deberán empezar a proporcionar la información a que se refieren las fracciones I y II del artículo 15 A de la Ley del Seguro Social, y tendrán hasta el 1 de septiembre de 2021 para proporcionarla. La información a que se refiere la fracción III del citado artículo deberá ser presentada, una vez que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ponga a disposición de dichas personas, el mecanismo para la obtención del documento de referencia.
Séptimo. Para efectos de la Ley del Seguro Social, durante los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente reforma, se considerará como sustitución patronal la migración de trabajadores de las empresas que operaban bajo el régimen de subcontratación laboral, siempre y cuando la empresa destino de los trabajadores reconozca sus derechos laborales, incluyendo la antigüedad de los mismos y los riesgos	Séptimo. Para efectos de la Ley del Seguro Social, desde la entrada en vigor de la presente reforma y hasta el 1 de septiembre de 2021, se considerará como sustitución patronal la migración de trabajadores de las empresas que operaban bajo el régimen de subcontratación laboral, siempre y cuando la empresa destino de los trabajadores reconozca sus derechos laborales, incluyendo la antigüedad de los mismos y los riesgos



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

de trabajo terminados, ante las instancias legales correspondientes.	de trabajo terminados, ante las instancias legales correspondientes.
...	...
1.- ...	1.- ...
2.- ...	2.- ...
a) a d)	a) a d)
...	...
...	...

SÉPTIMO. El presente dictamen refleja la voluntad de los legisladores de estas Comisiones dictaminadoras, asumiendo su responsabilidad en favor del bienestar social de las y los trabajadores, considerando que la reforma propuesta otorgará certeza en el reconocimiento y protección de los derechos labores y certeza jurídica a quienes ejecuten servicios especializados o realicen obras especializadas como sujetos obligados a cumplir las condiciones de seguridad social en beneficio de los trabajadores.

IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público, sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS PRIMERO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE



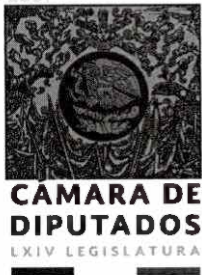
Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XIII BIS DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 23 DE ABRIL DE 2021.

Artículo Único. Se **reforman** los artículos Transitorio Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021, para quedar como sigue:

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo previsto en los artículos Cuarto, Quinto y Sexto del presente Decreto, que entrarán en vigor el **1 de septiembre** de 2021 y lo previsto en los artículos Séptimo y Octavo del presente Decreto entrarán en vigor en el ejercicio fiscal 2022.

Tercero. A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, las personas físicas o morales que presten servicios de subcontratación, deberán obtener el registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que prevé el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, **a más tardar el 1 de septiembre de 2021.**



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

Cuarto. Para fines de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, tratándose de empresas que operan bajo un régimen de subcontratación, no será requisito la transmisión de los bienes objeto de la empresa o establecimiento **hasta el 1 de septiembre de 2021**, siempre que la persona contratista transfiera a la persona beneficiaria a los trabajadores en dicho plazo. En todo caso se deberán reconocer los derechos laborales, incluida su antigüedad, que se hubieran generado por el efecto de la relación de trabajo.

Quinto. Aquellos patrones que, en términos del segundo párrafo del artículo 75 de la Ley del Seguro Social, previo a la entrada en vigor del presente Decreto, hubiesen solicitado al Instituto Mexicano del Seguro Social la asignación de uno o más registros patronales por clase, de las señaladas en el artículo 73 de la Ley del Seguro Social, para realizar la inscripción de sus trabajadores a nivel nacional, **tendrán hasta el 1 de septiembre de 2021** para dar de baja dichos registros patronales y de ser procedente, solicitar al mencionado Instituto se le otorgue un registro patronal en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

....

Sexto. Las personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas, deberán empezar a proporcionar la información a que se refieren las fracciones I y II del artículo 15 A de la Ley del Seguro Social, y **tendrán hasta el 1 de septiembre de 2021 para proporcionarla.** La información a que se refiere la fracción III del citado artículo deberá ser presentada, una vez que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ponga a disposición de dichas personas, el mecanismo para la obtención del documento de referencia.

Séptimo. Para efectos de la Ley del Seguro Social, **desde** la entrada en vigor de la presente reforma **y hasta el 1 de septiembre de 2021**, se considerará como



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

sustitución patronal la migración de trabajadores de las empresas que operaban bajo el régimen de subcontratación laboral, siempre y cuando la empresa destino de los trabajadores reconozca sus derechos laborales, incluyendo la antigüedad de los mismos y los riesgos de trabajo terminados, ante las instancias legales correspondientes.

...

1.- ...

2.- ...

a) a d)

...

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 30 días del mes de julio de 2021.

30-07-2021

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintas leyes en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 373 votos en pro, 71 en contra y 2 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 30 de julio de 2021.

Discusión y votación 30 de julio de 2021.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE DISTINTAS LEYES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 23 DE ABRIL DE 2021

Diario de los Debates

Ciudad de México, viernes 30 de julio de 2021

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: En consecuencia, el siguiente punto es la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintas leyes en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021.

En términos del artículo 13, numeral 1, inciso B), del Reglamento para la contingencia sanitaria, tiene la palabra el diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, para fundamentar el dictamen, por parte de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, hasta por cinco minutos.

El diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo: Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy acudimos a esta sesión extraordinaria para abordar un tema que es parteaguas en la reivindicación de los derechos laborales de las y los trabajadores de nuestro país, que han desarrollado sus funciones bajo el esquema de la ya desaparecida figura jurídica de la subcontratación.

A nombre de la Comisión de Trabajo y Previsión Social que me honro en presidir y con fundamento en el artículo 104, fracción II, del Reglamento de esta Cámara, presento a su consideración el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos transitorios primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B) del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021.

La reforma que las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público de esta Cámara de Diputados aprobamos en el pasado mes de abril, y que una vez concluido su trámite legislativo fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril, se establecieron tiempos para su cumplimiento. Como lo es la entrada en vigor el primero de agosto del 2021.

La reforma realizada en el Código Fiscal de la Federación, en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Ley del Impuesto al Valor Agregado se dieron 90 días, contados a partir de la entrada en vigor del decreto, para obtener el registro correspondiente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

Noventa días contados a partir de la entrada en vigor del decreto para que, la transición de los bienes, objetos de la empresa o establecimiento, no sean requisitos en la sustitución patronal, siempre que la persona subcontratista transfiera a la persona beneficiaria a los trabajadores en dicho plazo.

Se dieron 90 días para el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social establecidas en la Ley del Seguro Social. En tal virtud, a partir de la entrada en vigor del mencionado decreto a la fecha, más de 70 mil empresas han ingresado al registro, de ese universo, 25 mil 500 lo han concluido.

Asimismo, es de resaltar que 2 millones 300 mil trabajadores han pasado del esquema de subcontratación a formar parte de las empresas a las cuales les prestaban sus servicios. Con ello, podemos observar que existe voluntad por parte de los empleadores en el avance del cumplimiento de sus obligaciones y por ello, es que las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público realizamos la propuesta de ampliar el plazo para que sea hasta el 1o. de septiembre del 2021. Dicha fecha, para que se dé el cumplimiento de las obligaciones que se establecieron en dicho decreto.

Diputadas y diputados, es claro que entre más pronto se lleve a cabo el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social que los empleadores deben realizar, más certidumbre y protección legal en defensa de los derechos tendrán todas las trabajadoras y trabajadores de nuestro país, que por mucho tiempo estuvieron expuestos a la violación de sus derechos laborales.

A pocos días en que concluya esta LXIV Legislatura, los invito, diputadas y diputados, a que continuemos cumpliendo con nuestra obligación de otorgar seguridad jurídica y protección de los derechos de los trabajadores y de las trabajadoras de nuestro país, aprobando el presente dictamen, lo que —insisto— permitirá erradicar la práctica que afecta y vulnera los derechos en el sector laboral. Vamos, existe, vamos, con una visión clara de proteger los derechos laborales que han sido vulnerados por tantos años, pero también existe una visión clara para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales para los buenos patrones.

Compañeras y compañeros, estamos seguros de que estas reformas dejan constancia una vez más de nuestro compromiso por velar y dignificar de manera progresiva los derechos de nuestras trabajadoras y nuestros trabajadores. Así es que, vamos con ánimo y mucho más ánimo. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Baldenebro Arredondo. Tiene la palabra la diputada Patricia Terrazas Baca, para fundamentar el dictamen por parte de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, hasta por cinco minutos.

La diputada Patricia Terrazas Baca: Con la venia, señora presidenta. Estimados y estimadas diputadas, el día de hoy sometemos a su consideración el dictamen correspondiente al tema de la subcontratación laboral y que fue aprobado en las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público.

Recordemos que este tema se aprobó durante el mes de abril del presente año, y el 21 de julio se presentaron dos iniciativas para modificar el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril.

Lo anterior, para modificar el plazo que se les había otorgado hasta el 31 de agosto del presente año a las empresas para migrar al nuevo esquema de contratación que elimina la subcontratación, el cual sin duda alguna es en pro de los trabajadores, poniendo como nueva fecha límite el 1 de septiembre de 2021, en un caso, y en el otro ampliando hasta el 1 de enero de 2022.

Después de una larga sesión de comisiones unidas en las que se pusieron a debate tanto el presente dictamen como la segunda propuesta mediante una reserva presentada por la del uso de la voz, se aprobó el presente dictamen, en el cual la mayoría representada en ambas comisiones reconocieron que la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 23 de abril de 2021, estableció obligaciones para las personas o las empresas que desean prestar servicios especializados, señalando en los artículos transitorios la temporalidad para su cumplimiento a saber la entrada en vigor el 1 de agosto de 2021, de la reforma realizada

al Código Fiscal de la Federación, en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 90 días contados a partir de la entrada de vigor del decreto para obtener el registro correspondiente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, 90 días contados a partir de la entrada en vigor del decreto para que la transmisión de los bienes objeto de la empresa o establecimiento no sea requisito en la sustitución patronal, siempre que la persona subcontratista transfiera a la persona beneficiaria a los trabajadores en dicho plazo. Noventa días para el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social establecidas en la Ley del Seguro Social.

De igual manera, coincidieron en que las cifras institucionales señaladas por el IMSS establecen que, a la fecha, 2 millones 300 mil trabajadores han pasado del esquema de subcontratación a formar parte de las empresas a las cuales prestaban sus servicios.

En el caso del Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, registro denominado Repse, cuyo origen fue el acuerdo publicado el 24 de mayo de 2021, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a la fecha existen 70 mil empresas que han ingresado al registro. De ese universo, 25 mil 500 han concluido, y que múltiples empresas han demostrado la voluntad de cumplir lo dispuesto en la reforma y, asimismo, han expresado la necesidad de contar con un plazo mayor para cumplir con las obligaciones establecidas.

Por otro lado, no debemos dejar fuera la postura de otro grupo de diputadas y diputados que coinciden en que el plazo que se otorga en el presente dictamen no es suficiente y sigue siendo un trato diferente al plazo del cual se goza ahora el sector público.

Compañeras y compañeros diputados, no se vayan a sorprender si en menos de un mes nos vemos nuevamente para discutir, nuevamente, el presente tema. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Terrazas Baca.

Para fijar su postura, en términos del artículo 13, numeral 1, inciso c), del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, se otorgará a los grupos parlamentarios el uso de la palabra, hasta por cinco minutos. Tiene la palabra la diputada Lilia Villafuerte Zavala, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Lilia Villafuerte Zavala: Con la venia de la Presidencia. La búsqueda de las empresas por adaptarse a los cambios en el entorno económico, para seguir siendo eficientes y garantizar que su operación resulte lo más rentable posible, generó un amplio espectro de modalidades en las relaciones laborales, entre las que se encuentra el

Outsourcing o la subcontratación.

En este sentido, el *outsourcing* surgió originalmente como una herramienta para contribuir a aumentar la competitividad de una economía a través de la reingeniería de procesos, la tendencia hacia la especialización y la desconcentración de los negocios, lo cual resulta en una mayor eficiencia y disminuye los costos.

Bien regulada, la subcontratación puede ser un detonante de la creación de empleos. Sin embargo, en nuestro país se había venido utilizando para disminuir los costos de operación de las empresas en detrimento de los impuestos que estas debieran pagar al Estado y a los derechos laborales de los trabajadores, por ejemplo, el de acceso a la seguridad social, a un crédito para vivienda y a una pensión digna.

Además de ser un factor determinante para la precarización del trabajo y afectar a la Hacienda pública, las empresas que incurrían en la subcontratación abusiva de trabajadores representan una competencia desleal para las y los patrones responsables que brindan a sus empleados, no solo un trabajo productivo, sino también digno y decoroso, que les permita obtener ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas y sacar adelante a sus familias.

Por lo anterior, en el Partido Verde votamos, en abril pasado, a favor de reformar el marco jurídico para prohibir la subcontratación abusiva de trabajadores, conservando en la ley la figura de la subcontratación únicamente cuando se trate de servicios u obras especializadas, para los cuales se establecieron reglas precisas a fin de

asegurar la protección efectiva de los derechos laborales de los trabajadores y el cumplimiento de las obligaciones en materia fiscal y de seguridad social por parte de los empleadores.

El régimen transitorio de la reforma aprobada da a las empresas, que hasta ahora venían operando bajo el esquema del outsourcing, la oportunidad de regularizarse, pasando a un modelo que les permita seguir siendo competitivas y al mismo tiempo ser justas con los trabajadores.

Al igual que hace meses, coincidimos con la necesidad de poner fin a la subcontratación abusiva. Hoy estamos de acuerdo en la pertinencia de ampliar los plazos otorgados inicialmente para la regularización de las empresas, a fin de darles mayor certeza jurídica y asegurar la continuidad de la fuente de trabajo.

Esto no debe de ningún modo entenderse como un paso atrás, pues no se modifica absolutamente nada de los cambios realizados al cuerpo de las leyes, sino que se trata únicamente de una prórroga para garantizar la correcta implementación de una reforma verdaderamente trascendental para una parte importante de las y los trabajadores de nuestro país.

El IMSS informó que 2.3 millones de trabajadores han pasado del esquema de subcontratación a formar parte de las empresas a las cuales prestaban sus servicios, y su consejo técnico aprobó una prórroga por tiempo indefinido al plazo para realizar este trámite, el cual venció el fin de semana pasado, a la espera de que en el Poder Legislativo podamos llevar a cabo la modificación legal correspondiente.

Por su parte, la Secretaría del Trabajo, encargada de integrar el padrón público de contratistas de servicios especializados u obras especializadas, señaló que de las 70 mil empresas que están obligadas a registrarse, solo un tercio de ellas han podido completarlo. Con la ampliación de los plazos para cumplir con las obligaciones establecidas se atiende no solo la preocupación de las empresas que han mostrado su voluntad para completar los trámites necesarios, pero que se han topado con diferentes obstáculos derivados de las restricciones sanitarias para realizarlos, sino también el llamado de las propias dependencias involucradas en ese proceso, las cuales han reconocido la necesidad de una prórroga.

Por lo anterior, anticipo que en el Partido Verde Ecologista de México votaremos a favor de la propuesta contenida en el dictamen. Es cuanto. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Villafuerte Zavala. Tiene la palabra el diputado Jesús de los Ángeles Pool Moo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Jesús de los Ángeles Pool Moo: Con su venia, presidenta. A todo el pueblo de México que nos sigue a través del Canal del Congreso. Honorable asamblea, el 24 de abril pasado entró en vigor el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan disposiciones a diversas leyes laborales de seguridad y fiscales en materia de subcontratación.

El objeto de este decreto fue regular la subcontratación laboral a la que recurren las empresas para realizar actividades complementarias a su objeto, mediante la contratación de servicios especializados. En el decreto se prohíbe la subcontratación que implique la sustitución de trabajadores de actividades esenciales en las empresas, con el objeto de eludir responsabilidades, disminuir salarios y prestaciones, y evadir el pago de obligaciones fiscales.

Para hacer efectiva esa prohibición se establecieron diversos requisitos y procedimientos administrativos a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y el Sistema de Administración Tributaria.

En este sentido, el decreto prescribió el establecimiento de un registro de las empresas que realicen obras o servicios especializados a cargo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, y la obligación de los patrones que las contraten a observar el cumplimiento de este registro y de las obligaciones patronales en materia fiscal y de seguridad social.

En caso de disponer de los trabajadores de últimas empresas sin el registro ante la secretaría o que incumplan sus obligaciones, el patrón contratante debería asumir la responsabilidad solidaria ante los trabajadores e incluso estar sujeto a sanciones.

El decreto estableció diversas temporalidades. La entrada en vigor al primero de agosto de 2021 de las reformas en materia fiscal, 90 días contados a partir de la expedición por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de los lineamientos para obtener el registro correspondiente ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social. Noventa días contados a partir de la entrada en vigor del decreto, para que la transmisión de los bienes objeto de las empresas o establecimiento no sea requisito en la sustitución patronal, y 90 días para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley del Seguro Social.

Cabe señalar que la regulación de la subcontratación en beneficio de las dependencias e instituciones del gobierno federal y las instituciones que presten el servicio público de banca y crédito se les dio un plazo mayor, hasta el primero de enero de 2022.

Los plazos establecidos en el decreto han resultado insuficientes, es decir, el grupo del propio gobierno federal, en el caso de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la plataforma de registro de prestadores de servicios especializados u obras especializadas, habilitada el 24 de mayo pasado, se ha enfrentado a problemas de coordinación, pues la información que se debe verificar con el IMSS, con el SAT y, en especial, el Infonavit, no ha fluido de manera oportuna.

Las autoridades han señalado otras dificultades, como la recepción de documentos ilegibles o la imprecisión en la declaración de actividades especializadas a que se dedica la empresa. Recordemos que la fecha límite para realizar el registro es el 22 de agosto, es decir, 90 días naturales después de la expedición de los lineamientos.

Otros de los problemas observados han sido de escasez de recursos humanos para atender el registro, tanto por las políticas de austeridad y recorte presupuestal, como por la falta de presencia física en las oficinas por la pandemia. También se reportó la saturación de citas en el SAT con motivo de los cierres de las declaraciones fiscales. De acuerdo con la última información disponible, se han otorgado 19 mil registros y 2.3 millones de trabajadores han migrado de una empresa de outsourcing, a una que realmente se beneficia de trabajos. Asimismo, con el IMSS ha habido problema, en fin.

Sin embargo nos parece que, en este caso, por estas razones, el Grupo Parlamentario del PRD va a acompañar el dictamen de las comisiones unidas en lo general, pues estamos a favor de la regularización de las empresas subcontratistas y la formalización de trabajadores y trabajadoras, cuyos derechos se habían conculcado con el régimen permisivo de simulación que había prevalecido en el mundo del trabajo.

Sin embargo, nos parece que una prórroga de un mes a los procesos administrativos seguirá siendo insuficiente, pues el universo por atender aún es mayúsculo y sería importante reconocer que los patrones no se han registrado, no lo han hecho como una forma de rechazo a la reforma, sino por dificultades administrativas que el gobierno debería resolver.

Por esa razón, aunque nuestro voto en lo general sea a favor del decreto, sostenemos que el plazo de un mes más sigue siendo insuficiente, por lo que, en la discusión en lo particular, presentaremos reservas para dar plazos más realistas al cumplimiento del decreto. Es cuanto, muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Pool Moo. Tiene la palabra el diputado Édgar Guzmán Valdez, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

El diputado Édgar Guzmán Valdez: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros, es un hecho innegable que las reformas aprobadas y publicadas en materia de subcontratación laboral han dado resultados.

De acuerdo con información proveniente del dictamen que está a discusión, cerca de 2 millones de trabajadores han transitado del esquema de subcontratación a la plantilla de las empresas. Es decir, han salido del esquema de outsourcing, para ser reconocidas y registradas por sus patrones reales y asimismo más de 25 mil empresas han concluido su registro.

Estas cifras son alentadoras para trabajadores y empresarios, porque, por un lado, se reconocen y respetan los derechos laborales y por el otro, se mantiene estable la productividad laboral. Sin duda, la reforma en materia de subcontratación era necesaria y justa.

Por su parte, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, encargada de ejecutar las reformas provenientes del Congreso de la Unión, ha hecho pública la incorporación de los cerca de 2 millones de trabajadores que les han permitido incrementar su salario de cotización ante el IMSS en casi 11 por ciento. Esto sin duda es muestra de que se respalda a los trabajadores, ya que dichos empleados ahora están recibiendo un salario justo, que por ley les corresponde. Con la reforma están disminuyendo la simulación y el abuso en las relaciones laborales.

La apertura de los canales de comunicación e institucionales ha sido determinante para poner sobre la mesa de discusión el otorgar un plazo mayor, para que la iniciativa privada pueda cumplir y solventar sus obligaciones en el marco de este nuevo esquema, lo que beneficiará a más trabajadores y otorgará certidumbre jurídica a quienes ejecuten servicios especializados o realicen obras especializadas, como sujetos obligados a cumplir las condiciones de seguridad social.

Sabemos que los plazos para las modificaciones necesarias ante el SAT, notariales, IMSS e Infonavit requieren de varios meses. No obstante, los empresarios que están dentro de la norma no demandan de plazos mayores a los que esta reforma responde.

Recordemos que la entrada en vigor de la ley no es de ayer, lleva meses. Por lo que no se prolongará la evasión de obligaciones, tanto fiscales como sociales, más allá del mes que se propone en el dictamen.

En Encuentro Social la postura ha sido la de favorecer a los trabajadores, por lo que nuestro voto va a favor. A favor de los empresarios responsables que han mostrado el interés en el cumplimiento en la obtención del registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social y en general por el reconocimiento de los derechos laborales.

Estamos a favor de estas medidas que han dado señal de la recuperación del empleo y de la productividad económica. Estamos en sintonía de favorecer la recuperación económica que, sin duda, se logrará a través de la legalidad y sin la pérdida de empleos.

Con la aprobación de este dictamen estaremos otorgando un plazo que consideramos prudente, poniendo en una balanza los derechos, tanto de los trabajadores como de los empresarios. Un mes más para que un mayor número de empleados puedan transitar de un esquema laboral con mejores condiciones de ley.

Con esta reforma, en los artículos transitorios, se permitirá que las empresas que aún no concluyen sus trámites no se vean afectadas y el riesgo del desempleo se vea mitigado. Hacer lo socialmente correcto es atender al llamado del sector empresarial, pero también cuidar el trabajo de los millones de trabajadores. Es por lo anterior que anunciamos nuestro voto en sentido positivo. Por su atención, muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Guzmán Valdez. Tiene la palabra la diputada Martha Angélica Zamudio Macías, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Martha Angélica Zamudio Macías: Con su permiso, diputada presidenta. Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados. Sin la finalidad de desviar el tema del asunto que hoy nos ocupa, en nuestro Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano queremos reiterar nuestra decepción porque no se hayan incluido en los temas de esta sesión los desafueros de los diputados que aún integran esta soberanía.

Aquel era el motivo fundamental para realizar este periodo extraordinario. Habiendo dicho esto, procreado con la exposición que nos ocupa en estos momentos. Desde que se discutió el tema en abril pasado, la bancada de Movimiento Ciudadano planteó revisar a detalle los plazos y las obligaciones que se estaban estableciendo.

El día de hoy, nos damos cita en este recinto para corregir una disposición transitoria de la reforma en materia de subcontratación que nunca debió aprobarse de esa manera. Estamos aquí debido a un error a causa de la obstinación. Desde su presentación el día 12 de noviembre del año pasado las y los diputados ciudadanos hicimos notar que la propuesta de la reforma presentada por el presidente de la República contenía plazos de implementación muy difíciles de cumplir, tanto para los empresarios como para las instituciones públicas.

El fin de proteger los derechos de las y los trabajadores opacó las formas y terminó por convertirse en una legislación corta en sus objetivos. En su momento puntualizamos que el plazo de 90 días era insuficiente para que las empresas del sector pudieran regularizar a los trabajadores, darlos de alta bajo el nuevo esquema en el Seguro Social e informar de todos estos movimientos a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Sin embargo, muchas personas desestimaron tales preocupaciones, acusándonos de proteger intereses ocultos y de oponernos a garantizar los derechos laborales de miles de mexicanas y mexicanos. Hoy en los hechos se admite el error de legislar de forma improvisada, aunque nadie quiere asumir su responsabilidad en la aprobación de una legislación deficiente.

Es por eso que desde Movimiento Ciudadano insistimos —al igual que en abril pasado— en que extender el plazo vigente no solo ayudaría a las empresas, sino también a miles de pequeños negocios y de trabajadores independientes que tendrían más tiempo para afiliarse y salir de la informalidad.

Nuestro objetivo es garantizar que los más de cuatro millones de personas que se emplean bajo el régimen de la subcontratación puedan conservar su empleo. O aún mejor, formalizar el estado laboral ante el Seguro Social, el Infonavit y Hacienda.

Consideremos a las micro, pequeñas y medianas empresas que han pasado por un año muy terrible y que muchas veces no cuentan con los recursos para poder hacer frente a estas obligaciones. Movimiento Ciudadano ya expuso las deficiencias de la reforma, desde cómo se cargaba el trámite innecesario a los empresarios, hasta la falta de recursos para vigilar el cumplimiento de las nuevas medidas, todo eso terminó por suceder.

El dictamen que hoy discutimos no solucionará el problema de fondo, pero ayudará a que más trabajadores puedan ser integrados de forma justa al sistema social de nuestro país. También, esperamos que este sea el primer paso para discutir una reforma verdaderamente integral, como Movimiento Ciudadano planteó desde el mes de abril.

Desde el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, consideramos que ampliar el plazo a penas un mes no abre el camino para que se cumplan con el mandato de la ley y, por el contrario, sólo ejerce una presión sobre los pequeños empresarios y trabajadores.

Por este motivo, en la siguiente etapa de esta discusión, introduciremos una reserva para que el plazo referido sea extendido cuando menos al día 1o. de octubre del año en curso, con el fin de que ningún trabajador o trabajadora quede en el limbo legal durante las siguientes semanas.

Movimiento Ciudadano votaremos a favor del presente dictamen en lo general, pero introduciendo la reserva señalada. Compañeras y compañeros, hagámosles justicia a todas y a todos los trabajadores mexicanos. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Zamudio Macías. Tiene la palabra la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Margarita García García: Con la venia del pueblo de México. Compañeras y compañeros legisladores, hoy nos convoca un tema eminentemente laboral, pero que tiene profundas implicaciones económicas, jurídicas, sociales y éticas. Estoy convencida que hoy en día no se puede pensar el derecho laboral sin una mirada multidisciplinaria del mercado de trabajo y los derechos humanos.

El derecho al trabajo no se reduce a realizar una actividad productiva, sino que debe hacerse bajo ciertas condiciones y su ejercicio generar obligaciones para terceros, personas físicas o morales, públicas o privadas, el conjunto de estas condiciones es precisamente lo que abordan las nuevas disposiciones en materia de subcontratación.

Existe un consenso creciente respecto a que los beneficios de la globalización deben alcanzar a todos los hombres y mujeres por igual, pensando en un mercado de trabajo donde se respeten los derechos laborales en un tipo de globalización justa e integradora. Por ello, es necesario fincar una institucionalidad promotora y protectora de los derechos humanos bajo un marco jurídico nacional coherente para todas las partes, con mecanismos jurídicos y judiciales a fin de que el ejercicio de tales derechos sea efectivo.

La iniciativa original se dio en un espacio de reconstrucción democrática y fortalecimiento de la gobernabilidad para lo que se requirió la participación activa de los principales actores del mundo del trabajo, colectivos de empleadores y trabajadores. En cambio, las reformas a los artículos transitorios 1, 3, 4, 5, 6 y 7 del decreto por el que se reforma las leyes, que todos ustedes ya conocen, relativas a la subcontratación que se presenta hoy, obedece a una petición expresa de los trabajadores y rompe con el consenso alcanzado.

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo tuvo la razón desde el principio de esta legislatura, fuimos los primeros que presentamos reforma a la Ley Federal del Trabajo para desaparecer la subcontratación, apoyamos las reformas anteriores de la misma ley a condición de que se debatiera nuestra iniciativa para erradicar la subcontratación, cosa que sucedió hasta que el Ejecutivo federal envió su propia iniciativa, lo cual abrió una amplia discusión sobre un tema largamente peleado por nuestra bancada.

Este amplio debate entre varios sectores reveló escalofriantes datos derivados de un capitalismo ávido y sin control que facilitó que un pequeño grupo de empresarios ricos se beneficiara y despojara a millones de trabajadores de su fuerza de trabajo y sus talentos, la economía de las desigualdades se basa en un marco jurídico a favor de la sobreexplotación y despojo de los trabajadores de nuestro país.

Por tal motivo, debemos apostar a una redistribución justa y eficaz de la riqueza para lograrlo la 4T necesita aplicarse, debemos ser enérgicos, decididos y firmes frente a las injusticias sociales.

Por eso, hoy, ante esta máxima tribuna señalo con toda claridad que esta iniciativa solo es para dar concesiones a los empleadores y patrones, no beneficia en nada a los trabajadores largamente castigados. No debemos permitir que los grandes avances logrados hasta hoy se detengan. Como ejemplo diremos que, a la fecha, más de 2 millones 300 mil trabajadores han pasado del esquema de subcontratación a formar parte de las empresas a las cuales prestaban servicios.

Acabemos de una vez por todas, con esta deleznable práctica de simulación y precarización laboral, en donde los empleadores fingen que sus trabajadores no son parte formal de sus empresas, aceptando sus derechos laborales, eludiendo la carga de seguridad social y al fisco federal, con la expedición de facturas falsas que surgen de dicha simulación.

Diputadas y diputados, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo les recuerda que en México existen más de 35 millones de personas ocupadas sin acceso a la seguridad social y esto gracias al famoso outsourcing.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo votará a favor del dictamen, por la prórroga hasta el primero de septiembre, agradecer y reconocer a los empresarios responsables quienes han hecho todo lo que está en sus manos, para que los trabajadores mexicanos disfruten de los derechos que universalmente están establecidos.

Asimismo, los invito a que nos ayuden a concientizar y a asesorar a más empresarios en este tema de gran importancia. El conflicto político nunca terminará mientras subsista esta infame economía de las desigualdades, como bien la ha denominado el famoso economista Thomas Piketty. Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Con el pueblo todo, sin el pueblo nada. Muchas gracias, diputada Sauri.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada García García. Tiene la palabra el diputado Óscar Jiménez Rayón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Óscar Jiménez Rayón: Con el permiso de la presidencia, compañeras y compañeros legisladores. En voz del diputado Carlos Pavón, el derecho al trabajo es uno de los logros sociales más importantes, conquistado por las y los trabajadores mexicanos. Gracias a su lucha la Constitución de 1917 estableció, en su artículo 123, que toda persona tiene derecho a un trabajo digno y socialmente útil. A pesar de esto, actualmente tenemos retos formidables para incentivar la creación de empleos dignos y calidad para todos.

Cuando aprobamos la reforma al modelo de subcontratación, el pasado mes de abril, la pluralidad política de esta Cámara reconoció que deberíamos hacer frente a la realidad de casi 5 millones de mexicanas y mexicanos.

Es importante destacar que poco antes de la pandemia en México se estimaba que cada año se sumaban alrededor de 200 mil personas a este modelo, de acuerdo con datos de la Secretaría del Trabajo. Sin embargo,

con los cambios aprobados hace 4 meses, más de 2 millones de trabajadoras y trabajadores habrían regularizado su condición laboral gracias a los ajustes planteados en el Congreso.

Aunque estos números son positivos, los tiempos fijados en los artículos transitorios ponen en riesgo el empleo de más de 3 millones de trabajadores y trabajadoras por inconvenientes, imprevistos en la reforma, es importante señalar que el plazo para la entrada en vigor de la nueva ley fue uno de los temas más controvertidos en este momento, por lo que las y los diputados del PRI señalamos la importancia de considerar un lapso mayor para que las empresas tuvieran tiempo de acoplarse.

Con oportunidad señalamos la necesidad de contar con tiempos adecuados para que la reforma en materia de subcontratación no generara mayores problemáticas en la que pretendan atender.

Debemos reconocer que el sector privado siempre se mostró abierto a la propuesta para regular el régimen de subcontratación. Hoy lo que está pidiendo el sector privado y los trabajadores es muy razonable, que las modificaciones en materia de subcontratación se hagan efectivas hasta el primero de enero del año entrante y no el primero de agosto próximo, como actualmente se encuentra establecido.

Esta prórroga les permitirá a las empresas realizar la transición de forma eficiente y oportuna, ya que actualmente se han reportado diversos obstáculos en la realización de trámites, como los registros que las autoridades están requiriendo.

A pesar de ello, el dictamen que hoy estamos discutiendo solo considera ampliar el periodo un mes más para realizar los ajustes necesarios, lapso que consideramos insuficiente para llevar a cabo el mar de trámites que están exigiendo las autoridades. Esto no es ni apertura ni voluntad política, sino desdén y despotismo.

Negarse a ampliar la entrada en vigor de la reforma no solo perjudicará a las empresas que no hayan terminado de realizar sus trámites, sino que pondrá en peligro un número importante de empleos y desincentivará la planta productiva nacional.

En un contexto de pandemia con en el que nos encontramos, la pérdida de empleos solo empeoraría las condiciones económicas de la población y frenaría la recuperación de la economía nacional. De lo que decidamos hoy dependerá el futuro de miles de empleos, por lo que debe quedar fuera el revanchismo para dar paso a la cordura y el diálogo. Es momento de trabajar juntos en favor de lo que más conviene al país.

Compañeras y compañeros legisladores, en el Grupo Parlamentario del PRI siempre hemos apoyado reformas que alienten la generación de empleos y velen por los derechos laborales de las y los mexicanos.

En el tema de *outsourcing* no fue la excepción, ya que señalamos la necesidad de realizar una reforma profunda e integral al régimen de subcontratación, a fin de garantizar los derechos de los empleados sin afectar los empleos existentes. Sin duda, una reforma en materia de subcontratación puede representar un avance sustancial en el fortalecimiento de los derechos laborales de las y los mexicanos, siempre y cuando generemos condiciones óptimas para su debida aplicación.

Por ello, consideramos que el tiempo para la entrada en vigor debe ser mayor que el propuesto en el dictamen a discusión. Creemos que la petición del sector para ampliar la prórroga hasta el primero de enero del próximo año es muy razonable y generaría estabilidad laboral y económica en el país.

Esta extensión dará un margen más prudente para realizar los cambios necesarios para asumir estas nuevas reformas de contratación. Esta es la oportunidad para que nuestros compañeros del partido mayoritario y sus aliados muestren voluntad política con el sector privado y para que avancemos todos juntos por un bien mayor, que es México. Es cuanto. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Jiménez Rayón. Tiene la palabra la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada Silvia Guadalupe Garza Galván: Con su permiso, señora presidenta. Este dictamen que estamos analizando, discutiendo y que vamos a votar, ya lo han dicho aquí, se refiere a las modificaciones del decreto

del 23 de abril de este año en materia de subcontratación o llamada outsourcing. Y por supuesto que significa un paso muy significativo y contundente para la dignificación de los trabajadores y la protección de sus derechos.

Asimismo, regula las actividades de algunas empresas que han visto en la subcontratación un negocio con múltiples ganancias, aprovechando los vacíos legales en nuestro marco normativo, pero también aprovechando la incapacidad e ineficiencia de las autoridades encargadas de vigilar que eso no suceda.

Durante el proceso legislativo en esta materia se nos advirtió de nuestra obligación de actuar con conciencia y alta responsabilidad en favor de los trabajadores de México, que por años vieron transgredidos sus derechos laborales y en muchos casos fueron sujetos de abusos de algunas empresas y patrones, así como de la indiferencia de las autoridades.

Entre las bondades que nos da esta reforma se prohíbe la subcontratación, se permite la subcontratación de servicios especializados, se establecen diversas responsabilidades solidarias en beneficio de las y los trabajadores. Se establece una nueva regla de pago de utilidades, se fortalecen los mecanismos de supervisión, del cumplimiento de las obligaciones en favor de los trabajadores, se establecen diversas obligaciones, tanto de personas físicas, morales, que prestan sus servicios de subcontratación, las que operan bajo régimen de subcontratación y las que prestan servicios especializados o ejecutan obras especializadas.

Se dieron plazos para hacerlo, pero otra vez aquí a corregir la plana. Sin duda, rebasados por los múltiples ajustes internos que tienen que hacer las empresas, pero también los registros que tienen que hacer frente a las autoridades para recibir dichos trámites.

Ante ello y considerando la voluntad y la disponibilidad de estas empresas para cumplir con sus obligaciones, y principalmente la protección de cientos de trabajadores, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional considera oportuno ampliar el plazo, pero no en términos del dictamen que estamos discutiendo, que nos habla de un mes, o sea, al primero de septiembre, porque no brinda certeza jurídica, en consecuencia, podrían verse afectados miles de trabajadores.

Yo quiero dejar bien en claro aquí, desde esta tribuna, que es Morena quien propone ampliar el plazo de un mes al primero de septiembre que, por supuesto no van a poder. Si en 90 días se han registrado 30 por ciento de las empresas, pues falta el 70 por ciento.

Es el PAN quien propone un plazo prudente y ejecutable por las empresas y por el propio gobierno, al 31 de diciembre de 2021, porque tenemos que entender que estamos bajo efectos de la pandemia y que el gobierno federal no ha podido regresar a operar de forma normal, a esto le sumamos la reducción de presupuesto que se traduce en menos personal, en páginas ineficientes y en trámites electrónicos ineficientes y las mismas páginas intermitentes.

De origen, los plazos fueron diferentes. Al gobierno se le otorgó un año y a las empresas 90 días. Estamos en un momento muy álgido del país, con una crisis económica de profundo impacto, de una pérdida de empleos que dejará y se quedará ahí en los anales de la historia.

Hoy podemos engrandecernos y sumarnos como lo que somos, sí, representantes de todos para poder y poner los plazos que se puedan cumplir y no lo que la mente del grupo mayoritario dice que se pueden cumplir. Aquí, no más que le va a tocar a la nueva legislatura reunirse de nuevo para abrir otra vez el plazo.

Así es que, los invito a los grupos parlamentarios a discutir, analizar y votar lo que mejor le haga a la reforma, a esas empresas para no perder ningún empleo más, así como evitar cualquier acto de corrupción en ejercicio indebido de funciones de las autoridades y solicitándoles a las autoridades los recursos necesarios, tanto en personal como materiales, para que todas las empresas continúen y puedan cumplir sus obligaciones para estar en los plazos que aquí se van a determinar. Es cuanto, diputada presidenta, muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Garza Galván. Tiene la palabra la diputada Anita Sánchez Castro, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Anita Sánchez Castro: Con su permiso, señora presidenta. El día de hoy, convocados en un periodo extraordinario, nos encontramos en este pleno cumpliendo con nuestro deber como legisladoras y

legisladores. Lo anterior, es con la finalidad de permitir una ampliación en la entrada en vigor de la reforma laboral en materia de subcontratación, publicada el 23 de abril del presente año.

Fue justamente el pasado 13 de abril del año que corre que, en una sesión larga y de madrugada, discutimos, en este mismo pleno, la reforma en materia de subcontratación.

El dictamen que hoy discutimos y que discutimos en esa noche contempló las inquietudes, solicitudes y peticiones que los sectores involucrados, como el empresarial, la fuerza laboral y las dependencias de gobierno nos hicieron llegar a través de las mesas de diálogo, así como lo planteado durante el parlamento abierto.

La reforma laboral en materia de subcontratación implicó grandes cambios en pro de los derechos de la clase trabajadora, cambios en materia laboral, fiscal y de seguridad social.

Esos cambios prohibieron la subcontratación abusiva que se practicaba por parte de algunos patrones, dejando únicamente la oportunidad de ofrecer servicios especializados o de obra especializada.

Entre las nuevas obligaciones impuestas a la parte patronal destaca la de contar con el registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como prestadores de servicios especializados u obras especializadas.

Si bien los cambios no son una carga imposible de complementar por parte de los patrones, sí implican una nueva forma de hacer las cosas; todo en apego y respeto a los derechos laborales y de seguridad social de las y los trabajadores mexicanos. Por ello, desde el Poder Legislativo vemos de forma positiva la solicitud de prórroga que han hecho diferentes gremios patronales, colegio de abogados y empresarios, a propósito de la entrada en vigor de esta reforma.

Conscientes de que cualquier cambio genera una nueva forma de hacer las cosas y que lleva tiempo implementarlo, hoy discutimos la ampliación de un mes más para la entrada en vigor de las nuevas disposiciones, lo que evidencia que las solicitudes de los interesados han hecho eco y se tomen en consideración. Esto refrenda y deja en claro una vez más la disposición de este gobierno encabezado por el presidente Andrés Manuel López Obrador, así como el Poder Legislativo por atender las solicitudes, tanto de las y los trabajadores como de los patrones.

Es importante señalar que el día de hoy 1.6 millones de personas trabajadoras han salido del esquema de subcontratación y sus derechos han sido reconocidos por sus patrones. Por eso es que la ampliación de un mes para la entrada en vigor de las disposiciones legales en el tema de subcontratación laboral permite la regularización de las empresas con la finalidad de que se inscriban más trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Infonavit reconociendo así sus derechos de seguridad social.

Por todo lo anterior, en el Grupo Parlamentario de Morena votaremos a favor del dictamen, votaremos a favor de la justicia laboral para estos trabajadores en movilidad de subcontratación o también conocido como outsourcing. A favor porque somos empáticos con la clase patronal que sí está dispuesta a cumplir con las nuevas reglas, siempre respetando los derechos de las y los trabajadores de México. Justicia laboral. Es cuanto, presidenta. Gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Sánchez Castro. Con esta intervención se cierra el plazo para el registro de reservas.

Está a discusión en lo general. En cumplimiento del artículo 13, numeral 1, inciso D), del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, se otorgará el uso de la palabra a las y los diputados hasta por cinco minutos para hablar en contra y a favor.

Tiene la palabra la diputada Laura Angélica Rojas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar en contra.

La diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, presidenta. Compañeras y compañeros, diputadas y diputados, como en muchos otros temas advertimos que, si bien la reforma en materia de subcontratación laboral tiene una buena intención era una reforma mal confeccionada desde su origen.

Advertimos que atenta contra la seguridad laboral y ocasiona incertidumbre jurídica al prohibir una actividad económica lícita, sustentada en el marco jurídico que introduce conceptos de servicios especializados y ejecución de obras especializadas, sin incluir una clara definición. Y sobre todo propone un corto periodo de transición para que las empresas ajusten sus estructuras laborales al otorgarles 90 días naturales.

Lamentablemente hoy la mayoría de las empresas no han podido atender el mandato de la ley para dar cumplimiento a la reforma; el plazo vence el primero de agosto y las empresas que no logren dar cumplimiento estarán en la ilegalidad, poniendo a millones de trabajadores en riesgo de perder su fuente de ingreso.

Y aquí hay que ser claro, no se trata de defender al capital sobre los trabajadores y sus derechos como retóricamente decían hoy en la mañana en comisiones unidas, sino de generar las mejores condiciones para que tanto empleadores como empleados, en esta crisis económica por la que atravesamos, mantengan sus fuentes de ingresos.

Más allá de los empleadores, estamos hablando de 3.1 millones de trabajadores en riesgo, de empresas micro, pequeñas y medianas que no han podido subsanar los trámites ante la Secretaría del Trabajo, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Sistema de Administración Tributaria.

La realidad se ha impuesto y ha sido reconocida tanto por el Poder Ejecutivo federal como por la propia mayoría de esta Cámara, que han promovido una prórroga para cumplir con la reforma. El punto es que un mes de prórroga no será suficiente y es por eso que desde Acción Nacional hemos propuesto cinco.

De acuerdo con cifras oficiales señaladas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, está claro que, a la fecha, hay 2.3 millones de trabajadores que han pasado del esquema de subcontratación a formar parte de las empresas de las cuales prestaban sus servicios.

Por otro lado, en el caso de los servicios especializados u obras especializadas, cuyo origen fue el acuerdo publicado el 24 de mayo del 2021 emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a la fecha existen 70 mil empresas que han ingresado al registro.

Esos datos, muestran que hay voluntad de las empresas de regularizarse conforme a la reforma y que los trabajadores de estas están siendo beneficiados. Demos entonces un plazo razonable para que el 100 por ciento de las empresas puedan regularizarse y proteger los empleos que dependen de ellas.

En Acción Nacional, estamos en contra de que la prórroga se lleve al 1o. de septiembre del presente año, al ser insuficiente para que las empresas puedan ajustar sus estructuras administrativas, dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social, laboral y fiscal que establece la reforma. Nosotros, consideramos factible que se otorgue una prórroga que provea certidumbre jurídica, apuntarle al aparato productivo nacional para solventar debidamente sus obligaciones en la materia, pues esto derivaría directamente en mayores beneficios para las y los trabajadores y restaría precisión a las empresas en sus obligaciones conforme a la reforma.

La postura de Acción Nacional es ampliar la prórroga hasta el 1o. de enero de 2022, toda vez que es indispensable contar con un plazo mayor que les permita concluir a las empresas —como ya hemos dicho— con los trámites que conllevan las obligaciones derivadas de la reforma.

Por eso, consideramos adecuado realizar la ampliación del plazo con el propósito de generar estas condiciones efectivas propicias pendientes al cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la ley. Hoy, ante todo, tenemos que legislar para salvaguardar los derechos de las y los trabajadores, de sus familias y de proteger los empleos en un contexto de crisis que está afectando el mercado laboral.

Por todo lo anterior, el Partido de Acción Nacional se expresa en contra del dictamen que estamos discutiendo y, por supuesto, presentaremos las reservas correspondientes. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Rojas Hernández. Tiene la palabra la diputada María Guillermina Alvarado Moreno del Grupo Parlamentario de Morena para hablar en pro del dictamen.

La diputada María Guillermina Alvarado Moreno: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, el 23 de abril de 2021 quedará grabado en la historia como el día en que se les devolvieron a las y a los trabajadores mexicanos los derechos laborales que se les había arrebatado solo para el beneficio de una cúpula empresarial corrupta e insensible socialmente hablando.

El decreto, publicado en el Diario Oficial de la Federación en materia de subcontratación laboral, entre otras cosas, eliminó la figura de la subcontratación laboral y legal tanto pública como privada, esta modificación es relevante porque de acuerdo con datos del Inegi, en tan solo 15 años, las personas trabajadoras subcontratadas se incrementaron en 235.3 por ciento al pasar de 1.4 a 4.6 millones de personas.

Lo anterior, representa una incorporación anual promedio de 218 mil personas trabajadoras, cifra que sobrepasó desde 2012, lo que refleja la nula prioridad que tenían los gobiernos neoliberales para con las y los trabajadores.

En el gobierno de la cuarta transformación esto ya no es así, ahora caminamos de la mano de las personas trabajadoras mexicanas y por ello apoyamos dicha reforma. En cuanto a los resultados, de acuerdo con cifras presentadas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el 21 de julio de 2021, 1.6 millones de personas trabajadoras salieron del esquema de subcontratación y sus derechos han sido reconocidos ya por sus patrones.

Permítanme ser más clara aún, porque con tan solo tres meses, este gobierno ya benefició a 34.8 por ciento de las y los trabajadores que habían sido herramientas de la política neoliberal para beneficiar a la clase empresarial.

Este, es un paso firme en la consolidación de un mejor futuro para las y los mexicanos, pues se legisla en favor del bienestar y respeto a los derechos de las y los trabajadores. No obstante, este gobierno también es consciente que no toda la clase empresarial actúa de la misma manera.

Como miembro activo en el ámbito empresarial del estado de Nuevo León tengo conocimiento que muchas de las empresas que sí han sido o han querido hacer las cosas bien, se han enfrentado con una saturación dentro de los procesos que mandatan la implementación de la reforma y la gran carga laboral que derivó de la reforma de las dependencias de gobierno involucradas.

No han permitido que las empresas concluyan sus procesos en el tiempo, que ya fue estipulado y con el ánimo de apoyar a ello, los que sí cumplen, propusimos que se ampliara el plazo hasta el primero de septiembre. Pero también sabemos, de casos donde se quieren escudar en plazos más amplios para evadir sus responsabilidades y han buscado cabildear con este objetivo de que el plazo se extienda hasta el mes de diciembre, pero eso no lo podemos permitir.

Quiero dejar también algo muy claro, las y los diputados de Morena siempre estaremos a favor de los trabajadores mexicanos y esta ampliación beneficia, en mucho, el respeto de los derechos laborales que obligamos en la reforma de la subcontratación y agradecemos el esfuerzo que las empresas responsables han tenido para el cumplimiento de la misma.

En este tenor, en un acto de solidaridad y entendimiento, en el Grupo Parlamentario de Morena, votaremos a favor de la propuesta de ampliación de un mes para la entrada en vigor de la reforma laboral en materia de subcontratación, porque siempre estamos comprometidos con México. Es cuanto. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Alvarado Moreno. Tiene la palabra el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar en contra del dictamen.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba: Con la venia de la presidenta y de la Mesa Directiva. Estimadas, compañeras y compañeros, yo quisiera poner en dimensión de ustedes, lo que significa un mes o 30 días.

Hace mil 125 días, el presidente López Obrador triunfó en las elecciones en México. Hace 972 inició el gobierno de la cuarta transformación. Hace 577 días se dio el primer caso de covid en Wuhan, China. Hace 506 días se declaró pandemia mundial. Hace 499 días fue el primer caso de fallecimiento en México. Hace 448 días se creó el Sistema de Salud para el Bienestar, y fue publicado. Hace 347 días se publicó el Plan Sectorial de Salud. Hace 234 días fue publicado el Plan Rector de Vacunación para el covid. Hace 98 días fue publicada la reforma

que hoy pretendemos reformar, y como si fuera concesión graciosa les damos 30 días más, sabiendo que, en algunos casos, como, por ejemplo, aquí en la Ciudad de México las actividades administrativas del gobierno estarán por vía virtual hasta finales de agosto, es decir, más de 30 días.

En estos mil 125 días lo que hemos tenido hoy, en el caso de una pandemia, todas con medidas extraordinarias, tan extraordinarias como este periodo legislativo, son hoy 8 veces más el número de muertos que el escenario más catastrófico que se apreciaba.

Nos encontramos que teniendo el recurso y más de 40 mil millones de pesos, se dice gastados en vacuna, tenemos una cobertura de vacunación muy por debajo de lo que el propio Plan Rector marcaba.

Y, por último, por ejemplo, el día de hoy aparece la investigación de mercados del gobierno federal para comprar medicamentos y material de curación, de ese que se dice que sí existía, para comprar, dando el espacio del 30 de julio al 2 de agosto, para comprar los medicamentos y material de curación del año 2021 y estamos en el mes 8, es decir, este gobierno que ha tenido periodo extraordinario en época de pandemia, don Roberto, con más de mil 125 días, que había tenido la oportunidad de comprar los medicamentos, incluyendo, pagando 102 millones de dólares a la UNOPS, para tenerlos, acaba de publicar en CompraNet que ahora sí los pretende comprar.

Y lo que se está cuestionando aquí, precisamente, es esta capacidad del gobierno federal de tener la habilidad de abrir los espacios para que esta ley que tiene, sin duda, beneficios adecuados, pueda ser viable. No puede ser que se mida con doble vara, una vara de algo extraordinario de 30 días para un tema y algo que llevan casi 1 año y 7 meses en medidas extraordinarias, en decretazos para comprar medicamentos, existiendo el dinero para comprarlos, y hayan sido francamente incapaces para articular un sistema de información en la compra de medicamentos.

Nosotros consideramos que estas modificaciones son válidas, como se los dijimos en aquella ocasión en esta Cámara. Actuemos con conciencia y con la alta responsabilidad de un sector del gremio laboral que por años vieron transgredidos sus derechos laborales, y que en muchos casos fueron sujetos de abusos de empresas y patrones abusivos, así como la indiferencia de las autoridades.

Como fracción parlamentaria, estamos a favor de lo que ya está publicado. Pero parece una simulación y un absurdo, con un gobierno que ha demostrado ser francamente incapaz, rayando en la negligencia criminal por su incapacidad administrativa para salvar la vida de los mexicanos, que hoy nos vengan con el cuento de que están recuperando muchas cosas y que bastan 30 días. Por eso Acción Nacional votará en contra. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Ramírez Barba. Tiene la palabra el diputado Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para hablar en favor del dictamen. Lo hará mediante la plataforma Zoom. Me informan que por diversos problemas técnicos no es posible recabar la intervención del diputado Isaías González Cuevas. En consecuencia, tiene el uso de la palabra el diputado Benito Medina Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para hablar en contra del dictamen.

El diputado Benito Medina Herrera: Con el permiso de la Presidencia. Para las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional la reforma en materia de subcontratación es de la mayor importancia para asegurar el respeto a los derechos laborales de miles de trabajadores que han optado por este régimen laboral.

Una de las principales ventajas de la reforma que aprobamos fue que con la migración proyectada se estarían creando nuevas oportunidades para los trabajadores, promoviendo la creatividad y elevando el valor para las organizaciones empresariales.

Con esto, las prácticas laborales obtuvieron inmediatamente una serie de ventajas para crecer exponencialmente e invertir en la competencia y relevancia de los sectores, más en su contexto de recuperación económica como el que atravesamos en todo el mundo.

Sin embargo, con los cambios aprobados apenas hace 4 meses, más de 2 millones de trabajadoras y trabajadores habrían regularizado su condición laboral gracias a los ajustes planteados en el Congreso. Y, aunque estos números son positivos, la realidad es que, por los tiempos fijados en los artículos transitorios, al día de hoy han quedado desplazados más de 3 millones de trabajadoras y trabajadores por inconvenientes no previstos.

Los términos en los que se publicó la reforma establecieron que, con corte al día primero de agosto, deberían entrar en vigor las disposiciones fiscales del nuevo régimen para la subcontratación laboral. Sin embargo, a unos días que vence el plazo originalmente acordado en la reforma del pasado mes de abril, las empresas han encontrado dificultades para transitar a este nuevo modelo.

La inscripción al Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas se ha dificultado en la medida en la que el proceso para recibir las opiniones del SAT, del IMSS y del Infonavit presentan reglas diferentes.

Por ejemplo, se ha observado que el Infonavit demora hasta dos semanas en promedio en actualizar su sistema, una vez que las empresas han realizado sus pagos. En consecuencia, estos inconvenientes han detonado una serie de preocupaciones por parte de organizaciones patronales, empresas que reclutan a través de estos servicios y otros que buscan no caer en la ilegalidad ni viciar el aspecto central de la reforma, que es el bienestar de las personas, sucesos que no se resolverán solo ampliando un mes de plazo.

Desde el Partido Revolucionario Institucional reconocemos la voluntad de las empresas y preocupación para acatar estas nuevas disposiciones, por eso estamos aquí, para actuar con una visión constructiva para que el sector privado, así como el público, cuenten con las herramientas para continuar con una visión de desarrollo.

Así como lo mencionamos en las reuniones de las comisiones, no debemos olvidar que, según la Confederación Mundial de Empleados, México es el cuarto país donde más personas trabajan vía subcontratación, solo debajo de Estados Unidos, China y Japón. De igual forma, la misma organización mundial ha dado cuenta que la adaptación de estos modelos de contratación laboral durante la pandemia por la covid-19 ha llegado a representar hasta un 80 por ciento de los ingresos y ganancias de las personas a nivel global, destacando que alrededor de 61 millones de personas han tenido oportunidad de reinserirse al mercado laboral en casi 40 países durante la pandemia gracias a las plataformas de transición de modelos de subcontratación en el mundo.

Compañeras y compañeros, el Grupo Parlamentario del PRI históricamente hemos defendido a la clase trabajadora, por lo que consideramos la reforma que hoy discutimos representa importante, pero insuficiente en la restitución de los derechos laborales de los trabajadores.

Somos claros en señalar que en un solo mes será insuficiente y que, si no empleamos aún más los plazos, la presente reforma generará mayores repercusiones negativas de las que pretende atender.

Ante nuestros compañeros de otros partidos, insistimos en el imperativo de fortalecer la propuesta con políticas públicas eficaces y eficientes en beneficio de millones de trabajadores y trabajadoras, acorde con la circunstancia que vive nuestro país.

De ahí nuestra insistencia de mayores tiempos para este dictamen y poder incluir de manera eficaz e inteligente a todos aquellos que no lo han hecho hasta ahora. Es necesario alinear los objetivos públicos y los privados de una forma en la que se ha hecho antes y para cual es obligatorio crear mecanismos de colaboración apropiados.

Bajo esta consideración, el Grupo Parlamentario del PRI no estamos de acuerdo con que estas nuevas disposiciones entren en vigor a partir del primero de septiembre. Debemos darles más tiempo a las empresas a adecuarse a las nuevas disposiciones.

Por lo anterior, el voto de las y los integrantes del PRI será en contra. Es cuanto, muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Medina Herrera. Tiene la palabra la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, del Grupo Parlamentario de Morena, para hablar en pro del dictamen.

La diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Con permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, el dictamen que estamos discutiendo el día de hoy tiene un significado particular, es una prueba fehaciente de que juntos podemos lograr una verdadera transformación del país.

Durante muchos años el régimen de subcontratación laboral fue utilizado por las y los patrones a fin de eludir el cumplimiento de diversas obligaciones laborales, de seguridad social y desde luego tributarias; todo en perjuicio de la clase trabajadora. Por ello, el decreto publicado el pasado 3 de abril en el Diario Oficial de la Federación prohibió la subcontratación laboral y solo permitió, en materia de servicios especializados, bajo el cumplimiento de ciertos requisitos.

Precisamente uno de esos requisitos es estar registrados y registradas en el padrón público administrado por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social. Desde luego, para el cumplimiento de las nuevas obligaciones impuestas a los patrones, se otorgaron plazos específicos que resultaron insuficientes para muchas empresas.

Por dicha situación las y los diputados del Grupo Parlamentario de Morena apoyamos por completo el sentido del dictamen que tiene como fin la ampliación de los plazos por un mes más para la entrada en vigor para las nuevas disposiciones. Sobre todo, tomando en cuenta los datos que nos han proporcionado el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Cabe resaltar que los empresarios tienen la voluntad de cumplir con todos los requisitos establecidos en la reforma en materia de subcontratación laboral. Por lo que no podemos oponernos a otorgarles una prórroga. Con la aprobación de este dictamen demostraremos que somos conscientes del gran esfuerzo que implica la transformación del régimen en de subcontratación, pero sin dejar de velar por los derechos de la clase trabajadora.

Un aplazamiento por única vez permitirá que las empresas que prestaran servicios especializados concluyan con su registro y que más mexicanas y mexicanos tengan acceso a la seguridad social. Todo lo anterior tal y como lo mandata la Constitución. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Almazán Burgos. Tiene la palabra el diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para hablar en pro del dictamen.

El diputado José Luis Montalvo Luna: Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. Acudo a esta tribuna para fijar posición a favor del presente dictamen, por el cual se les autorizará 30 días más a las empresas y patrones para que cumplan con los requisitos establecidos en la reforma por la cual se combaten las prácticas de despojo laboral que durante décadas han venido precarizando los ingresos de los y las trabajadoras de México.

Las diputadas y los diputados que militamos en el Partido del Trabajo tenemos como ideología la defensa de las condiciones laborales en las que desarrollan sus trabajos las y los mexicanos. El Partido del Trabajo se mantuvo en una lucha activa por reivindicar los derechos de los obreros y campesinos, los cuales históricamente han sido la población más vulnerable y más atacada por los grandes capitales. Los cuales, de la mano de gobiernos corruptos, han buscado nuevas maneras para mantener sus formas de explotación.

La explotación que les comento se ha generalizado ya que sus tentáculos alcanzaron a los profesionistas, desde médicos, ingenieros, abogados, arquitectos y demás trabajadores, los cuales sin saberlo fueron víctimas de un despojo generalizado de sus derechos laborales, por medio de estos dizque empresarios que se enriquecieron, pero no con base en el desarrollo de la industria productiva, sino con base a pervertir la ley.

En el Partido del Trabajo estamos a favor del desarrollo económico de nuestro México y apoyaremos a los empresarios honestos y que buscan pagar salarios justos por los trabajos devengados. Apoyaremos a los empresarios nacionalistas que buscan un beneficio justo para ellos, como para sus trabajadores y sus familias.

Las diputadas y diputados del Partido del Trabajo no podemos hacer oídos sordos a las peticiones de los millones de mexicanos y mexicanas, los cuales han buscado la forma de que se les restituya los derechos laborales que les fueron robados por empresarios corruptos, así como por el gobierno transa.

La ciudadanía, tanto las trabajadoras y los trabajadores de México, tienen derecho a saber que cada mes que sus patrones lo tienen bajo el esquema de subcontratación en un mes, donde los empresarios se enriquecen a costa suya.

Por lo que, estos empresarios buscarán la manera de retrasar lo más posible la entrada en vigor de esta reforma aduciendo mil pretextos y sin lugar a duda influyendo en algunos diputados y diputadas que no quisieran que nada cambie, no quisiéramos decirlo, porque sospechamos que se benefician de ello.

Las y los trabajadores tienen derecho a que se les restituyan sus derechos laborales sin mayor dilación, sin que les regateamos lo justo y lo que es debido. Hoy, pues, señoras y señores empresarios les damos 30 días más para cumplir con sus trabajadores y trabajadoras y esta prórroga será por única ocasión y en atención a las condiciones que nos ha impuesto la pandemia que nos azota a nivel mundial.

Creemos que las empresarias y empresarios cumplidos, en primer lugar, no cuentan con la mayoría de sus empleados subcontratados, y para los que los tienen subcontratados ya debieron haber iniciado el trámite para su migración a la reforma que protege a sus empleados de esa nefasta figura de subcontratación.

Por lo que creemos que esta prórroga beneficia más a las empresas dedicadas al saqueo y al despojo de los derechos laborales de millones de mexicanas y mexicanos. No es posible seguir atrasando el estado de bienestar que los gobiernos del pasado les quitaron a sus trabajadores.

Nuestra obligación, como diputadas y diputados, debería ser ir por aquellos que durante las décadas de este despojo laboral se enriquecieron a costa del empobrecimiento de millones así como el flagrante esquema de defraudación con el cual la hacienda pública se vio afectada, por cómo ese fraude afectó al Instituto Mexicano del Seguro Social, lo cual se traduce en menos ingresos para sus beneficiarios y sin olvidar al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el cual también fue defraudado en el perjuicio de las condiciones para adquirir una vivienda por parte de la clase trabajadora.

Sostenemos que no les estamos dando 30 días más, en total les estamos dando 120 días para que se regularicen y demandamos que así sea, ni un día más. Gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Montalvo Luna. Tiene la palabra el diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano para hablar en pro del dictamen.

El diputado Higinio del Toro Pérez: Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros diputados, gente que nos ve a través del Canal del Congreso, a nombre de Movimiento Ciudadano subimos a hablar a favor de esta minuta que se nos envía del Senado y que hoy seguramente aprobaremos.

Quiero hacer relación al sentido del voto, porque venimos de un proceso electoral y en repetidas ocasiones se nos acusó principalmente a Movimiento Ciudadano de que habíamos votado muy parecido a como había votado Morena.

Lo que yo vengo aquí a decir es que creo que esta legislatura otra vez está regresando a donde empezamos, siempre ha tenido buenas intenciones, pero creo que se legisla sobre las rodillas y que finalmente el tiempo se ha encargado de demostrarnos que muchas de las cosas que se dijeron aquí finalmente sucedieron y vuelven a regresar los dictámenes del Senado, se acordarán, es larga la historia de lo que ha pasado aquí, en la Cámara.

Y, hoy, estamos ante una situación parecida, en abril mis compañeros, estábamos de licencia nosotros, lo advirtieron sobre los plazos y lo importante que era revisar a detalle la subcontratación.

Hoy, esos plazos de los que hablamos, estamos sesionando exclusivamente para modificar un solo transitorio de este dictamen, uno solo eh, a eso venimos. Y aquí la discusión parece estar centrada en porqué 30, en porqué 60, en porqué 90, porqué hasta el año que entra.

El estar a favor del dictamen, no nos implica necesariamente estar a favor en la forma en que se legisló y esas quizás lo que no se entendió, cuando se nos ha dicho que votamos de la misma manera.

En Movimiento Ciudadano, no vamos a ser mezquinos, como ese grupo mayoritario que cuando eran unos cuantos venían aquí histriónicamente a llamar la atención y a apostarle a ser opositados, a decir que no a todo.

En Movimiento Ciudadano sí entendemos la necesidad de empezar ya en un régimen en donde los trabajadores dejen de ser explotados bajo esta figura de la subcontratación. Entendemos que es urgente. Entendemos y por eso decimos que sí, pero tampoco nos compromete a entregar un cheque en blanco con muchas de las cosas que hacen falta ahí delinear.

Por eso hoy, a través de una reserva que presentaremos en un rato con alguno de mis compañeros, estamos promoviendo que, al menos, se les dé un poco más de tiempo a esos empresarios para poder cumplir.

Y miren, para poder cumplir, no sé si ya leyeron el dictamen o saben de qué se trata. Los empresarios tienen que tener la opinión positiva del SAT, tienen que tener la opinión positiva del Infonavit, la opinión positiva del IMSS y eso sin contar, si tuvieron que modificar su figura legal, pues también tienen que hacer trámites notariales para poder cumplirlo. En un mes se va a poder lograr esto.

Intenten hacer una cita en el SAT ahorita, lo hice antes de subir. Dar citas para un mes. Ni siquiera tendrán la oportunidad de esa opinión positiva del SAT. Por eso no es gratuito que solo 19 mil, promedio, hay gente que dice 30 mil, de las 100 mil empresas que están obligadas a incorporarse a este régimen, apenas han cumplido con el trámite. Si lo han hecho 19 mil, en un mes ¿lo van a poder hacer las otras 81 mil? Pues por supuesto que no.

Por eso hoy apelamos a que podamos ampliar el plazo. Nadie intenta evadir. Nadie intenta favorecer a nadie. Intentamos hacer leyes, reformas verdaderas que estén a la altura de lo que necesita —en este caso— la clase trabajadora y la clase empresarial del país.

Y miren, por aquí se ha estado hablando y hasta se acusa —como siempre— de manera muy fácil de hasta tener intereses por venir a defender los plazos y las formas como se debería de hacer, de estar hablando a favor de los empresarios. Y se habla y se dice que hay partidos que históricamente han votado a favor de los trabajadores, pero luego se nos olvida que muchas de estas empresas, no estamos hablando de las grandes empresas, esas ya solucionaron lo que tenían que hacer. Y las Mipymes, ¿qué va a pasar con ellas? Esas que generan 8 de cada 10 empleos del país, ellas son las que van a padecer esto que estamos aprobando ahorita. Ellas son y son empresas de 2 o 3 trabajadores.

Por eso se me hace increíble que, en medio de una pandemia, en donde se perdieron 12 millones de empleos, hoy, como un impulso a la economía, les vengamos a decir: tienes que meterte a este régimen y tienes que hacerlo ya.

Por eso en Movimiento Ciudadano estamos a favor de este dictamen, pero presentando una reserva, que en unos momentos se hará, para ampliar este plazo. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Del Toro Pérez. Tiene la palabra el diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena, para hablar en pro del dictamen.

El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia: Compañeras y compañeros legisladores, respetable audiencia, en la cuarta transformación cumplir es lo que cuenta. La congruencia es una de las características que ha definido en todo momento el actuar del Grupo Parlamentario de Morena y, por supuesto, del presidente Andrés Manuel López Obrador, prueba de ello es que desde el inicio de la legislatura nuestro grupo parlamentario se pronunció por una reforma que mejorara la situación laboral de las y los mexicanos.

En específico nos hemos pronunciado a favor de propuestas que buscan revertir la explotación laboral, el abaratamiento del trabajo, pero, sobre todo, en pro de propuestas, que les regresaran a las y los mexicanos los derechos laborales que les fueron arrebatados en el periodo neoliberal con la inclusión del outsourcing, en el año 2012.

Esta posición es compartida con el gobierno de la cuarta transformación y por ello el 11 de noviembre de 2020, el presidente de México envió una iniciativa a la Cámara de Diputados, con la cual comenzamos a transitar este camino, en búsqueda de mejores condiciones laborales para el pueblo de México.

Después de un largo periodo de análisis, discusión, negociación y generación de acuerdos, en el que participaron las organizaciones empresariales, el 13 de abril de este año aprobamos el dictamen que eliminó la figura del outsourcing, mismo que apoyó y aprobó la legisladora el 20 de abril. Es digno de reconocer que durante todo ese proceso legislativo existió voluntad política de todos los grupos parlamentarios para revertir décadas de abuso en contra de la clase trabajadora mexicana.

Todo ello concluyó en la publicación del decreto en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021. Un día que será recordado en la historia como aquel en que la conciencia social ganó y los trabajadores retomaron la senda de un mejor futuro. Pero principalmente, en que el gobierno vuelve a caminar de la mano con las y los trabajadores mexicanos.

El plazo vencería el día de hoy, y a partir de mañana los patrones laborales deberían ajustarse a los contenidos del mismo decreto. No obstante, a solicitud de algunos empresarios, se propuso un nuevo plazo.

Con la aprobación del presente dictamen no damos reversa al avance obtenido. Lo que hacemos es un acto de voluntad política y de entendimiento, al otorgar un mes más a las empresas para cumplan a cabalidad lo que en 90 días debieron concluir. Esta es una acción que refleja la apertura con la que gobierna Morena. Y, por tanto, la apoyaremos.

Finalmente, quiero hacer extensivo a todos ustedes, compañeras y compañeros diputados, el agradecimiento de una sobrina mía y un amplio grupo de jóvenes profesionistas que habían sido contratados bajo el esquema del outsourcing, agradecidos con todos ustedes porque ahora están recibiendo los beneficios de esta reforma. Por su atención, muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Hernández Tapia. Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: En votación económica, se consulta a la asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Suficientemente discutido en lo general.

Han solicitado la palabra, para rectificación de hechos, tres compañeras y compañeros diputados. La tendrá desde su curul y por un minuto. Tiene la palabra el diputado Antonio Medina Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Marco Antonio Medina Pérez(desde la curul): Muchas gracias, diputada presidenta. En estos tres años la cuarta transformación ha hecho grandes cambios en el mundo laboral. Se le ha dado reversa a la reforma estructural regresiva que se hizo durante todo el periodo neoliberal, particularmente a la llamada flexibilidad laboral.

Por eso, dimos curso a la reforma progresiva que le otorgó libertad sindical y un mejor sistema de justicia laboral a los trabajadores. Desde el Poder Ejecutivo, se han elevado los salarios mínimos a niveles nunca vistos. La reforma que hicimos en materia de subcontratación ya está dando resultados. Hoy 2 millones 300 mil trabajadores han pasado del esquema de subcontratación al sistema normal con derechos y prestaciones. Se evitará así que en noviembre y diciembre las empresas los despidan para regatearles aguinaldos y antigüedad.

Hoy se da un nuevo plazo para que las empresas se regularicen. No se corrige nada, simplemente se hace eco de una demanda del sector empresarial. El fin sigue siendo el mismo: reestablecer los derechos para millones de trabajadores. Enhorabuena para ellos. Enhorabuena para México. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Medina Pérez. Tiene la palabra para rectificación de hechos la diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Aleida Alavez Ruiz(desde la curul): Gracias, presidenta. Estamos viendo el regreso de la verdadera voz de la derecha. Bueno, más bien, nunca se fue. Solo se disfrazaron en la época electoral de defensores del pueblo, pero no pudieron sostener su mentira. Ya están otra vez defendiendo a las empresas que no cumplen, a las que estaban acostumbradas a tener muchas prebendas que les otorgaba el poder para ganar, y ganar a costa del pueblo.

Vienen aquí a demandar, a exigir una prórroga para aplicar la ley. Y les vuelvo a preguntar, como lo hice hace unas horas en la reunión de comisiones unidas: ¿no dicen que la ley se aplica y ya, que no se consulta? Pues es eso lo que se hizo.

Les pregunté cuál era su verdadera intención y nadie respondió. Por eso, voy a contestar: sus verdaderas intenciones son seguir violando los derechos de los trabajadores, quieren llegar a diciembre para no pagarles sus gratificaciones de fin de año y lo que es peor, despidos masivos sin indemnizaciones. Eso es lo que pretenden, pero no se los vamos a permitir, porque primero que nada están los derechos de las y los trabajadores. Nadie por encima de la ley, es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Alavez Ruiz. Para rectificación de hechos, tiene la palabra el diputado Juan Carlos Loera de la Rosa, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Juan Carlos Loera de la Rosa(desde la curul): Gracias, diputada presidente. ¿Quieren más tiempo? Qué no les han sido suficiente los nueve años desde que el primero de septiembre de 2012, el último engendro de Felipe Calderón, que fue la reforma laboral, en la cual prometió que iba a haber grandes prestaciones y avances para los trabajadores, y nada de eso sucedió. Nos prometió que habría mejoras para la clase trabajadora, ¿todavía quieren más tiempo?

A propósito de que estemos discutiendo este tema esta tarde a unos días de la consulta y cuando el INE nos ha prohibido a los diputados promover la consulta, pues sirve mucho para recordar los graves daños a la nación del presidente Felipe Calderón, que se dedicaron a monetizar, a mercantilizar las acciones del gobierno y no conforme con ello, también los derechos laborales. Un mes es suficiente, es cuanto, presidente.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Loera de la Rosa. Se informa a la asamblea que, para la discusión en lo particular, se han reservado todos los artículos transitorios que considera el artículo único del dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público: artículo primero, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, así como el artículo transitorio único. Además, se presenta propuesta para adicionar un artículo séptimo Bis.

Se instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular de lo no reservado.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 18, numeral 1, inciso b), del Reglamento para la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular de lo no reservado.

(Votación)

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Debido a una serie de dificultades técnicas, todavía estamos integrando la lista de las y los diputados que no han podido votar mediante su dispositivo digital. Por lo tanto, se mantiene abierto el sistema de votación y continuaremos integrando la lista para que todas y todos los diputados puedan emitir su voto.

Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación para recoger de viva voz el sentido del voto de las y los diputados que no pudieron emitirlo mediante la plataforma digital.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Se pide a las y los diputados que no pudieron registrar su voto mediante la plataforma digital hacerlo de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Diputado Miguel Alonso Riggs Baeza, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. A ver, ¿usó el micrófono, diputado? La Secretaría, por ejemplo, anote el voto a favor del diputado Miguel Alonso Riggs Baeza.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: Sí, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Diputada Carmen Julia Prudencio González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Por favor alcancen a la diputada al micrófono.

La diputada Carmen Julia Prudencio González (desde la curul): A favor.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada. Diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Higinio del Toro Pérez (desde la curul): Gracias, presidenta. A favor.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado. Diputado Mario Alberto Rodríguez Ca-rillo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo (desde la curul): A favor, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado. Diputada Lourdes Celenia Contreras González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Lourdes Celenia Contreras González (desde la curul): A favor.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada. La diputada Ana Priscila González García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Ana Priscila González García (desde la curul): A favor.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada. El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Por favor, los micrófonos tengan, aunque nos lleve más tiempo, la oportunidad de sanitizarlos antes de entregarlo. Adelante, diputado.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (desde la curul): Muchas gracias, presidenta. Éctor Jaime Ramírez Barba, de Acción Nacional, en contra.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado. Y muy buena idea del compañero de Servicios Parlamentarios de que él sea quien sostenga el micrófono. La diputada Lidia Nallely Vargas Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena. Si es tan amable la diputada Vargas Hernández de identificarse, para que puedan llevarle el micrófono. La diputada Vargas Hernández emitirá su voto en la plataforma Zoom. Adelante, por favor, diputada. El diputado Ricardo Villarreal García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Ricardo Villarreal García (desde la curul): En contra.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado. La diputada Norma Guel Saldivar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, vía la plataforma Zoom.

La diputada Norma Adela Guel Saldivar (vía telemática): A favor en lo general.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Guel. La diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz, del Grupo parlamentario de Morena, mediante la plataforma Zoom. Diputada Fernández Cruz, si fuera tan amable de activar...

La diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz (vía telemática): A favor, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Adelante, por favor.

La diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz (vía telemática): Muchas gracias, presidenta. Quiero externar mi voto a favor, por favor.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada. El diputado Carlos Elhier Cinta Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, vía Zoom.

El diputado Carlos Elhier Cinta Rodríguez (vía telemática): En contra.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado. La diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, vía Zoom.

La diputada Frida Alejandra Esparza Márquez (vía telemática): Frida Alejandra, a favor en lo general.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada. La diputada Janet Melanie Murillo Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, vía Zoom. Diputada Murillo Chávez.

La diputada Janet Melanie Murillo Chávez (vía telemática): Gracias, presidenta. En contra, por favor. Buenas tardes.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada. El diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, vía Zoom.

El diputado Brasil Alberto Acosta Peña (vía telemática): A favor, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado. El diputado Hugo Rafael Ruiz Lustre, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom. Diputado Ruiz Lustre.

El diputado Jesús Guzmán Avilés, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, vía Zoom. Diputado, le estoy viendo. Diputado Guzmán Avilés, sería tan amable de habilitar su micrófono. Adelante.

El diputado Jesús Guzmán Avilés (vía telemática): ...diputada, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Vuelva nuevamente, porque no le escucho.

El diputado Jesús Guzmán Avilés (vía telemática): En contra, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado. El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz (vía telemática): A favor, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado. La diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom. ¿Diputada Villalvazo Amaya?

La diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya (vía telemática): A favor, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada. La diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, del Grupo Parlamentario al Partido Acción Nacional, vía Zoom.

La diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez (vía telemática): Buenas tardes, diputada presidenta, en contra.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada. El diputado Luis Fernando Salazar Fernández del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom. Si es tan amable diputado, de activar su micrófono.

El diputado Luis Fernando Salazar Fernández (vía telemática): A favor, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado. La diputada Cynthia Iliana López Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, vía Zoom.

La diputada Cynthia Iliana López Castro (vía telemática): A favor, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada. El diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

El diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca (vía telemática): A favor, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias. La diputada Pilar Lozano Mac Donald, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, vía Zoom.

La diputada Pilar Lozano Mac Donald (vía telemática): A favor, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada. El diputado Óscar Bautista Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, vía Zoom.

El diputado Óscar Bautista Villegas (vía telemática): Villegas.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Si es tan amable de repetir su votación, diputado.

El diputado Óscar Bautista Villegas (vía telemática): Óscar Bautista Villegas, a favor, presidenta, con el aprecio y

RESPECTO.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado. La diputada Nidia Nallely Vargas Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom. Diputada Vargas Hernández le llamé, pero yo tengo registrado que usted no emitió su voto, sería usted tan amable de repetir el sentido de su voto. Me indican que ya pudo votar mediante la plataforma digital. La diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, vía Zoom.

La diputada Soraya Pérez Munguía (vía telemática): Diputada presidente voté a través del sistema, no levanté la mano. Sí, perdón.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada. El diputado Sergio Mayer Breton, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

El diputado Sergio Mayer Bretón (vía telemática): Mi voto es a favor, presidenta, un fuerte abrazo.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado. El diputado José Ricardo Gallardo Cardona, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, vía Zoom. La diputada Fabiola Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández (vía telemática): A favor, mi querida presidenta, buena tarde.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada. El diputado Marcelino Rivera Hernández, vía Zoom.

El diputado Marcelino Rivera Hernández (vía telemática): En contra, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado. ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Instruya en consecuencia la Secretaría el cierre de la plataforma digital para dar cuenta con el resultado de la votación.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: Ciérrase la plataforma digital.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tome su tiempo, compañera secretaria.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: Gracias, diputada presidenta. Se emitieron 373 votos en pro, 71 votos en contra y 2 abstenciones.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: **Aprobado en lo general y en lo particular por 373 votos, lo no reservado del proyecto de decreto, 373, reitero.**

Pasamos a la discusión en lo particular.

Tiene la palabra el diputado Ricardo Villarreal García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y diversos grupos parlamentarios, para presentar reserva a los artículos primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del proyecto de decreto en materia de subcontratación.

El diputado Ricardo Villarreal García: Con su permiso, presidenta. Muy buenas noches, diputadas y diputados. El tema que hoy estamos debatiendo es un tema fundamental para este país y es fundamental porque se trata de los empleos de las y los mexicanos. Empleos que, por cierto, se han perdido por millones desde que entró el gobierno de Andrés Manuel López Obrador.

El producto interno bruto de México ha disminuido en cerca de 10 por ciento. Hemos pasado de 60 millones de pobres a más de 70 millones. Y este gobierno, en lugar de pensar en cómo reactivar la economía de las y los mexicanos, en cómo volver a generar los empleos que hemos perdido, piensa en cómo ponerles más duro el pie a los empresarios. Y, además, lo hacen de una manera que advertimos hace unos meses no iba a funcionar. Todos entendemos que ha habido abusos enormes en la figura de la subcontratación, pero todos esos evasores de impuestos están hoy en la calle.

El gobierno se ha dedicado a atacar a sus enemigos y no a quienes no cumplen con sus obligaciones obrero-patronales y a quienes no cumplen con sus pagos de impuestos. Y a quienes sí lo hacen, a quienes lo hacen bien los obligan a lo imposible. Les dijeron que, en 3 meses, en 90 días, tenían que cambiar del esquema de subcontratación, por cierto utilizado en todos los países civilizados del mundo, a un esquema nuevo. Que sus trabajadores tenían que pasar de la empresa que subcontrataban a sus empresas. Y lo hicieron personas que nunca han tenido una empresa, personas, diputados y diputadas que no entienden, que no entienden. Y no entienden que estos empresarios tienen que cambiar a sus trabajadores en el IMSS, en el Infonavit, en el SAT y que ahora todavía tienen que registrar en la Secretaría del Trabajo los nuevos contratos de subcontratación especializada. Y, ¿qué ha sucedido? Pues que la gran mayoría no han podido.

Si en este país hoy, con esta transformación de cuarta, para abrir una empresa moral y que esta funcione te tardas por lo menos seis meses, porque primero no te entregan el nombre en la Secretaría de Relaciones

Exteriores. Después, ya que fuiste al notario, hiciste tu empresa, no hay citas en el SAT durante meses y cuando te la dan luego tienes que volver meses después a sacar tu fiel, en lugar de facilitar las cosas.

En cualquier país civilizado en dos días abres una empresa, montas un negocio, tienes cuentas bancarias y empiezas a operar. Pues no solamente eso es imposible en México, sino los que sí operan, los que, contra viento y marea, contra la pandemia, contra todo, siguen generando empleos, pues evidentemente hoy, cuando tienen que ir al SAT no hay citas. Cuando tienen que registrar ante la Secretaría del Trabajo estos contratos especializados, el sistema no sirve. Cuando tienen que ir al IMSS o al Infonavit, tampoco lo pueden lograr.

Y hoy, como no se pudo, pues hay dos opciones, o sancionas a los empresarios buenos de este país y a millones de trabajadores, o les damos una prórroga.

Y les tengo noticias, amigos y amigas, votamos en contra en el PAN, porque no van a poder en 30 días tampoco lo que no pudieron en 90. Si más de 8 de cada 10 empresas no pudieron en 90 días, ¿en qué cabeza cabe pensar que ahora van a poder esas 9 que faltan de cada 10, en 30 días más?

Y, por lo tanto, lo que pedimos es: vayámonos hasta el primero de septiembre. Pongamos un plazo difícil pero quizá real, para que todo mundo cumpla con lo que está establecido en la nueva ley que aprobó esta soberanía. Ojalá y lo aprueben, para que podamos regularizar a todos, para que ningún mexicano se nos quede sin empleo y, sobre todo, para que quienes producen en este país puedan seguir haciendo, contra todo, lo que saben hacer: invertir su tiempo, su dinero y su esfuerzo en generar empleos. Eso es lo que espero. Ustedes entiendan, recapaciten. Y si no, nos vemos aquí en un mes a volver a darles otro plazo, porque no lo van a lograr. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Villarreal García. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la reserva presentada por el diputado Ricardo Villarreal García, en nombre propio y de diversos grupos parlamentarios.

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: No se admite a discusión la reserva presentada por el diputado Villarreal García. Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en los términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada Mónica Bautista Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar reserva a los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o. y 7o. del proyecto de decreto.

La diputada Mónica Bautista Rodríguez: Con su venia, diputada presidenta. Honorable asamblea, el dictamen que es materia de la presente discusión propone la modificación de diversos plazos establecidos en el decreto que reforma, adiciona y deroga disposiciones de diversas leyes laborales, fiscales y de seguridad social en materia de subcontratación.

En todos los casos fija los plazos de cumplimiento de registros, obligaciones e inicio de vigencia de disposiciones fiscales al primero de septiembre, dando a los sujetos obligados una prórroga de un mes, o menos, para cumplir requisitos para los que se han dispensado alrededor de 90 días, a partir de la entrada en vigor del decreto o a partir del lanzamiento de la plataforma de Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas, por sus siglas Repse.

Según el último reporte disponible dado a conocer por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, al 29 de julio de 2021 casi 100 días de la entrada en vigor del decreto, habían migrado de empresas subcontratistas a empresas que se beneficiaban de su trabajo, de su manera directa 2.3 millones de trabajadores.

Promediando los registros obtenidos por el Repse, se tendría que se registraron 23 mil trabajadores por día. Si se mantuviera este ritmo de registros durante el mes de agosto, se transferiría la contratación directa a 713 mil trabajadores. Se rebasarían apenas los 3 millones de trabajadores beneficiados por la reforma.

Eso es positivo, pero sigue siendo insuficiente, toda vez que la unidad de trabajo... de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social afirmó que luego de 8 mil inspecciones para tomarle el pulso al fenómeno de la subcontratación, se determinó que 4 millones de trabajadores de México pudieran estar en un esquema ilegal en un mercado formal de 21 millones de trabajadores.

Según el Censo Económico 2019, en 2018 el personal subcontratado medido como aquellos trabajadores que no dependen de la razón social en la que están ocupados, ascendieron a 4 millones 685 mil 356 personas. Es decir, de acuerdo con los dichos de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, se estaría regularizando al 75 por ciento. Si nos atenemos a los datos del Inegi, al 64 por ciento.

¿Cuál es la prisa? Ni con la prórroga que propone el dictamen de las comisiones unidas se va a llegar a formalizar a los trabajadores que laboran bajo esquemas de subcontratación abusiva. Sus propias cifras y los reportes disponibles así lo evidencian.

Ampliar el plazo de manera razonable no significa dejar de cumplir la ley. Las normas jurídicas buscan regular conductas, la sanción es el último recurso. Sancionar por sancionar no tiene caso, aunque este gobierno ha sido pródigo en manejarse bajo un esquema de populismo penal.

De hecho, el decreto del 23 de abril propuso sanciones extremas, multas de más de 4 millones de pesos y equiparar la subcontratación ilegal a fraude fiscal, que podría considerarse en ciertas condiciones como delito que amerita la prisión preventiva oficiosa. Esa no debería ser la meta del legislador, sino garantizar que las empresas cumplan con las obligaciones hacia las y los trabajadores y hacia la hacienda pública.

Por esas razones, la reserva que presento, a nombre Grupo Parlamentario del PRD, propone dar una prórroga mayor transfiriendo hasta el primero de enero de 2022 la entrada en vigor de las disposiciones del decreto.

Si no es suficiente la ampliación por un mes de los tiempos establecidos del decreto para la regulación de las empresas de subcontratación que ha convocado el presente periodo extraordinario de sesiones y no se resuelven completamente los problemas y rezagos que se han tenido en el Repse y que son reconocidos por la autoridad, el propósito de dar certidumbre jurídica a las empresas y a los trabajadores habrá fallado.

La prórroga que proponemos no es una invitación a delinquir o a ser omisos de las obligaciones que por figurar en la ley son de observancia obligatoria, es dar un plazo razonable para garantizar la protección de las trabajadoras y los trabajadores que ahora laboran en condiciones ilegales. Es para proteger las fuentes de trabajo de quienes sí se quieren regularizar, pero que por los motivos burocráticos no han podido consumir sus registros.

Así como se reconoció que hacia falta ampliar los plazos legales, proponemos dar un tiempo suficiente para que ahora sí, sin excusas ni pretextos, se puedan operar las inspecciones, los efectos sancionatorios y la defensa legítima de los derechos que se están violando por el *outsourcing* ilegal.

De nada sirve a este país azotado por la recesión, la pandemia y el mal gobierno, patrones multados o encarcelados, trabajadoras y trabajadores sin empleo y más cierres de unidades productivas que sí hicieron el esfuerzo de regularizarse. Diputada presidente, es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Bautista Rodríguez. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la reserva presentada por la diputada Mónica Bautista Rodríguez.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: No se admite a discusión la reserva presentada por la diputada Bautista Rodríguez. Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en los términos del dictamen.

El diputado Antonio Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Democrática, solicitó que su reserva a los artículos primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del proyecto de decreto, fuese inserta íntegra en el Diario de los Debates. Así será.

Tiene la palabra el diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar en nombre propio y de diversos integrantes de su grupo parlamentario, reserva al artículo primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del proyecto de decreto.

El diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo: Con su venia, presidenta. Muy buenas tardes, compañeras diputadas, compañeros diputados, a mí me parece que nos estamos enfrascando en un tema el día de hoy que es muy sencillo. Creo que todos coincidimos en que debe de haber una reforma en este modelo de contratación. Esa parte me parece que no hay aquí, en esta sala, nadie que se oponga a esta reforma, entonces, tenemos un primer punto de coincidencia.

Segundo, tanto el dictamen, tanto las propuestas y las reservas que se han hecho en este momento también coinciden en que hay que dar un tiempo. Entonces, tenemos otro punto de acuerdo. Más o menos está a discusión el tiempo o la prolongación del mismo.

Me parece que los argumentos que se han dado aquí abonan a la consideración de hacer una ampliación. Nosotros queremos conciliar, en estos tiempos que hoy se están discutiendo, puesto que creemos que hay coincidencias de sobra, como para transitar en una ampliación. Pero, quiero fundamentarlo con tres elementos particularmente.

El primero tiene que ver con que el *outsourcing* es un tema de carácter transversal. Lo hemos orientado mucho a la discusión en el sector privado, pero el sector público también tiene peso específico en la subcontratación.

Voy a hacer una pregunta a quienes están aquí y a quienes no están. Hay una cantidad de gobernadores y presidentes municipales que van a asumir el cargo en los próximos meses, ¿estamos considerando la carga que puede ser hacer la transición de contratar personal que tienen subcontratado tanto en administraciones estatales como en municipales?

¿Estamos considerando que en el próximo presupuesto vamos a generar y cargar estos montos? ¿Estamos haciendo ese análisis de peso? Porque los números que traemos son números desde el sector privado, en eso coincidimos, las empresas tienen que generar esquemas de transición donde los empleados puedan transitar y tener las prestaciones, las contrataciones formales que la ley les otorga y les debe de dar.

Pero, sin embargo, me parece que el otro tema que es de carácter público, no lo estamos discutiendo. Y no seamos omisos en ese tema, porque tenemos responsabilidad y le vamos a generar una carga a municipios, a estados y solo estamos considerando los números que luego nos dan las cifras de la burocracia a nivel federal que, a lo mejor medio millón, que es la cifra que por ahí se maneja, puede ser una cifra pequeña, pero si la sumamos a la carga de los estados y los municipios ya no es una cosa menor.

Entonces, la consideración me parece que sí tendría que dar una ampliación para tiempo. No estamos tratando de ampliar el paso para no transitar esta reforma, no. Yo creo que aquí nadie se ha expresado en esos términos.

Lo que se ha dicho es que no tengamos nuevos momentos para que nos vengán a enmendar la plana en un asunto que es de suma trascendencia. Lo han dicho todos los grupos parlamentarios, ese tiempo me parece que es perentorio.

Otra parte importante de este tema es que muchos de los subcontratados están participando en el sector salud. El sector salud, ahorita en este momento, es un punto estratégico a nivel nacional. A mí me parece importante tener los números claros, porque vamos a dejar descubierto un punto que ya de por sí está endeble y con esta reforma le vamos a generar peores condiciones para el combate a la pandemia.

Entonces, ya tenemos algunos elementos que nos podrían llevar a conciliar el tiempo. Ese es el asunto, tanto el dictamen como las propuestas de reserva transitan en un sentido en donde coincidimos que es la ampliación de tiempo. Y sí, pueden ser 3 o 4, incluso, estamos planteando un mes más a lo mejor para poder transitar y poderle dar, ahí voy a cerrar el asunto del análisis.

Me parece que, si le damos un mes más, le daríamos también oportunidad a la siguiente legislatura de participar en este análisis. Entonces, creo que estos tres elementos que he puesto sobre la mesa para su reflexión y para su análisis deberán nos podrían llevar a conciliar un análisis más profundo no porque lo que tengamos al momento no sirva, sino me parece que sí hay implicaciones de orden laboral y jurídico que van afectar, tanto al sector privado como al sector público.

A mi me parece que puede haber un acuerdo en el nivel de culpa empresarial y gobierno, pero me parece que también abajo va a haber repercusiones y eso también tenemos que cubrirlo. Sobre todo, importante decirlo, los municipios llegan y los estados en la República que se van a inaugurar como nuevos gobiernos tendrán que enfrentar esta situación y su presupuesto tendrá que ser modificado y entonces eso es una consideración que yo pongo a su reflexión para poder dar tránsito a esta reserva. Es cuanto, señora presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Rodríguez Carrillo. Consulte la Secretaría en votación económica si se admite a discusión la reserva presentada por el diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo.

La secretaria diputada Martha Hortencia Garay Cadena: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: No se admite a discusión la reserva presentada por el diputado Rodríguez Carrillo. Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en los términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar reserva al artículo cuarto del proyecto de decreto.

El diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce: Presidenta, con el permiso del pueblo de México. Compañeras y compañeros legisladores, decidí presentar esta reserva que modifica el artículo cuarto transitorio sobre la temporalidad de una de sus disposiciones por dos razones.

La primera es una de forma pues resulta que, durante el próximo mes de agosto, en el que se amplía el plazo para que la reforma al *outsourcing* entre en vigor, se llevará a cabo la primera consulta popular en la historia del país. Un ejercicio sin precedentes en la vida democrática de México.

Y la segunda, que es de fondo, ya que con esta reforma al *outsourcing* que hoy aprobamos, vamos a revertir una de las decisiones políticas tomadas en el pasado que hicieron mucho daño a los trabajadores y que merece ser juzgada.

Y por eso recalco la importancia de participar este domingo primero de agosto, para acabar de una vez por todas con el pacto de impunidad con el que se transitaban de una administración a otra.

Porque la pregunta de la consulta no es si se debe hacer cumplir la ley o no, sino sobre si le debemos dedicar tiempo o no a esclarecer todas las acciones políticas del pasado, sobre si nos ponemos a investigar todas sus tropelías o ponemos punto final de una vez y nos dedicamos solo a construir este nuevo México, que es esta cuarta transformación. De eso se trata la consulta. Hasta a la oposición le conviene conocer el resultado para esclarecer de una vez su miopía, con la que se le han pasado diciendo, no, no y no...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Permítame un momento, diputado Hidalgo.

El diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce: A todos estos tres años.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Permítame un momento, diputado, diputado Hidalgo. ¿Con qué objeto diputado Riggs?

El diputado Miguel Alonso Riggs Baeza (desde la curul): ...que se apegue al tema... de la consulta popular...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Diputado Riggs Baeza, como en otras ocasiones, cuando se presenta una reserva esta Mesa Directiva ha solicitado hacer alusión al tema, pero el contenido del mismo depende de quien presenta su reserva.

El diputado Hidalgo hizo alusión al iniciar su intervención, lo que continúa desarrollando es responsabilidad de él, si es que desea defender su reserva y que esta sea admitida a discusión. Continúe por favor, diputado Hidalgo.

El diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce: Gracias, presidenta. Por eso, llamó a participar masivamente, aprovechando para anunciar que en la consulta yo voy a votar por el sí. Voy a votar sí por la investigación a Peña Nieto, por la corrupción y el desvío de 7 mil 670 millones a través de la estafa maestra, dinero que debía destinarse a impulsar la educación y a erradicar el hambre.

Voy a votar sí, por la investigación a Calderón, por las muertes que generó su guerra contra el narco mientras su secretario de Seguridad Genaro García Luna estaba coludido con los delincuentes.

Voy a votar sí, para que se investigue la traición a la democracia de Fox, con el desafuero y el fraude electoral en contra de López Obrador y por las investigaciones de las expropiaciones de tierra, la represión, las violaciones y los asesinatos de San Salvador Atenco.

Voy a votar sí, por la investigación a su deuda histórica mejor conocida como el Fobaproa y voy a votar sí, por investigar a Salinas por todas las privatizaciones de las empresas públicas, por eso y más, desde esta tribuna, hago un llamado para demostrar a la oposición y a todos los consejeros corruptos del INE que, aunque hagan todo por sabotear la nueva democracia participativa mexicana, la consulta popular va, ni perdón ni olvido, justicia este primero de agosto. Muchísimas gracias diputadas y diputados, y he decidido presidenta solicitar sea retirada mi reserva. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: En uso de su derecho, diputado Hidalgo, retira usted su reserva y por lo tanto no hay materia de consulta.

Tiene la palabra el diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena para presentar su reserva sobre el artículo transitorio único del proyecto de decreto.

Diputado Pérez Rivera, atentamente solicita esta Presidencia sirva indicar la materia de su reserva para que usted después disponga del tiempo de la manera que considere más adecuada.

El diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera: Diputada presidenta, tiene que ver con precisamente la discusión que se está dando central en términos del tiempo de la prórroga.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Adelante, diputado, por favor.

El diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera: Con su permiso, diputada presidenta. Como miembro de la Comisión del Trabajo me parece dado que se ha dado una discusión central como ya lo señalaba un compañero diputado que tiene que ver con los tiempos, en los cuáles hemos coincidido plenamente todos, en postergar o dar una prórroga para la entrada en vigor de esta legislación.

Pero, me parece necesario dejar puntualmente claro a este pleno que al interior de la Comisión del Trabajo se hizo un esfuerzo verdaderamente importante en la inclusión y en el acercamiento permanente con todos los sectores de la sociedad para poder discutir el tema de la subcontratación o del outsourcing.

Aquí, se dieron los parlamentos abiertos, aquí se recibieron las propuestas del sector empresarial, nos reunimos en lo particular con las cámaras empresariales, se dio un tiempo necesario para la discusión a fondo de un tema muy importante en el que todos coincidimos aquí tenía que llegar el final del abuso permanente y perverso que se había dado por más de una década en contra de la clase trabajadora.

No todas las empresas que estamos esperando se regularicen lo van a hacer, no tengamos esa expectativa, las estadísticas nos dicen que la gran mayoría de las empresas que utilizaban la subcontratación lo hacían de manera ilegal.

Entonces, ese porcentaje que se habla de avance, de trabajadores que ya están incorporados no esperemos que va a ser el 100 por ciento de lo que conocíamos, porque muchas de estas empresas lo que están haciendo hoy es preparar su salida, ver cómo le van a hacer para la justificación de toda la evasión fiscal y de toda la ilegalidad que cometieron en contra de los trabajadores.

No es un mes de prórroga, son 120 días que se han otorgado, desde que se discutió la ley en abril. Lo que se plantea es una propuesta de 240 días, con la propuesta que se hace de llevar la entrada en vigor hasta el mes de diciembre, hasta enero de 2022. Siendo así habría que ponernos a reflexionar qué implica. Nosotros estamos plenamente convencidos que lo que tenemos que hacer es hacer la justicia social para la cual llegamos a esta Cámara de Diputados y que el anhelo y la esperanza de muchos trabajadores es que finalmente puedan ser tomados en cuenta en el reclamo histórico de esta subcontratación injustificada.

Más de 21 mil millones de pesos le cuesta a este país la subcontratación ilegal. Darle 5 meses más, en este sentido, sería estar hablando de alrededor de 7 mil millones de pesos, que hoy pudiéramos estar utilizando en la construcción de hospitales, en la adquisición de más vacunas para la población, que es la prioridad para este país y para el mundo. La generación de nuevas carreteras, de rehabilitación de escuelas, de construcción de universidades. No tenemos por qué regalarle más tiempo.

En la Comisión de Trabajo ha sido permanente la preocupación de mantener un equilibrio en la relación de los factores de la producción. Nos queda perfectamente claro, a los diputados de Morena, que para que haya trabajadores se necesitan patrones. Y nosotros estamos convencidos que los patrones que tienen espíritu nacionalista van a acudir a la responsabilidad histórica de ir a cumplir los requisitos. Y que aquellos que abusaron y atropellaron los derechos de los trabajadores no lo van a hacer, porque simple y sencillamente, ya no es negocio para ellos.

Entonces, vamos pues, compañeras y compañeros diputados, un mes de prórroga es un mes, es un tiempo suficiente, fueron 120 días y estará permanentemente esta Cámara de Diputados manteniendo una relación cercana. Necesario, sí, hacer el exhorto al gobierno federal, para que se implementen todas las medidas necesarias para que se pueda implementar la ley para los 30 días que estamos marcando como prórroga. Muchas gracias, diputada presidenta y retiro la reserva que acabo de presentar, diputada.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera. Al haber retirado su reserva, no hay materia de consulta.

Tiene la palabra la diputada María de los Ángeles Huerta del Río, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar su propuesta de adición de un artículo al proyecto de decreto. Diputada Huerta, atentamente le solicito que comparta con la asamblea la materia de su reserva, antes de proceder a realizar su intervención.

La diputada María de los Ángeles Huerta del Río: La adición del artículo 7 Bis, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Efectivamente, diputada, pero la materia, reitero, de su propuesta de adición de un artículo.

La diputada María de los Ángeles Huerta del Río: Que en los trámites a inscribirse haya respeto al tiempo, si han sido adecuadamente completados.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Adelante, diputada.

La diputada María de los Ángeles Huerta del Río: Uno de los compromisos más importantes de la cuarta transformación ha sido con los trabajadores de México y creo que de eso nadie debe de tener ninguna duda.

Desde que inició este gobierno avanzamos con la justicia laboral, se propiciaron juicios laborales, se subió el salario mínimo como nunca antes había ocurrido, así que el siguiente paso, y muy importante, era esta reforma

a la simulación del *outsourcing* de la subcontratación. Y empezamos a trabajar en esto desde casi el inicio de este gobierno.

Desde entonces, muchos empresarios y muchas personas sabían de los alcances de esta reforma. Y, además, después de ser publicada en abril de este año, los propios transitorios, como ya se ha dicho aquí, prorrogaban hasta por 90 días para que se cumpliera con estas obligaciones.

Sin embargo, hay que decirlo y decirlo claro. El porcentaje de empresas registradas por completo o en proceso, todavía no es el suficiente. Entendemos que los cambios son difíciles. Entendemos que se ha complicado el tránsito de un régimen muy permisivo y ventajoso para las empresas, como ocurrió en las leyes de la época neoliberal y ahora estamos en este tránsito, a donde lo que queremos es que impere la justicia social y que además se privilegien la dignidad y los derechos de los trabajadores, y es lo que esta transformación está haciendo.

Y por eso decimos que los plazos son muy importantes, al estarlos definiendo también estamos ayudando a los empresarios, para que junto con el gobierno puedan acelerar los trámites en favor de todos. Y este es el beneficio, me parece a mí, de los plazos y las prórrogas.

En este cambio, pues lo que estamos diciendo es que ya no va a haber ese régimen que tanto afectaba, sobre todo, a los trabajadores de México. Sin embargo, lo que han comentado ya aquí algunas personas, algunos diputados también de la oposición, es que algunos pequeños empresarios, sobre todo, pues han tenido dificultad con los cuestionarios de inscripción al registro este del Repse, o que los parámetros no coinciden a veces. Y que la realidad de las empresas ha dificultado, incluso con la pandemia, un poco más la posibilidad de ser inscritas. Y además ha pasado que, aun cumpliendo con todos los requisitos, este registro haya dado notificaciones al contrario de lo que se muestra en los empresarios muestran que cumplen con todos los requisitos y reciben de parte algunos del Repse que no han cumplido con todo.

Entonces hay una confusión, hay una distorsión en el caso del registro y eso es lo que ha impedido, entre otras cosas, que se completen adecuadamente los registros. Hay un universo de 80 mil y solamente se han logrado 25 mil registros, o por ahí. Yo misma, la verdad es que yo misma he revisado los expedientes, yo misma he tratado... que están completos y que han recibido una notificación, al contrario, yo misma he tratado de comunicarme a los teléfonos de la secretaría y no me han contestado y no me dicen qué es lo que está pasando.

Claro, entendemos que la dinámica que se ha impuesto por esta pandemia afecta a muchas áreas del gobierno. Se han dificultado las citas con el SAT, las citas con Infonavit, los procesos con el Seguro Social. Hay cosas que se han complicado.

Por ello, yo creo que humildemente esta reserva que presento ahora lo que tiene es el propósito de atender bien las inquietudes de los pequeños empresarios y algunos que genuinamente, genuinamente digo otra vez, han realizado los trámites en tiempo y forma para cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social para este tránsito.

Lo que propone sencillamente la adición a este artículo 7o. Bis es que los empresarios que hayan iniciado los trámites para inscribirse ante el Registro de Prestadores de Servicios Especializados, este Repse, y que por causas que no sean, ojo, por causas que no sean de su responsabilidad sino de la propia autoridad, o que tengan una respuesta contraria o incongruente con los requisitos ya presentados y cumplidos en tiempo y forma, entonces lo que propone esta reserva es que los plazos no podrán correr en perjuicio de quien ya inició y adecuadamente completó los trámites requeridos.

Porque sí creemos que es importante proteger a los empresarios responsables. Y, sobre todo, muy importante, cuidar la fuente de trabajo de muchos trabajadores. Esa es nuestra responsabilidad. Nuestra responsabilidad es no ver el elefante, no ponerle una sábana encima para que no se vea lo que está pasando.

Así que yo los invito, compañeros diputados, a que, atendiendo al hecho de que están adecuadamente cumplidos los plazos, pero, al mismo tiempo, las instancias gubernamentales no cumplieron con lo... Es decir, sí, los empresarios cumplieron en tiempo y forma, pero el gobierno, la Secretaría del Trabajo, lo del registro no atendió adecuadamente con esos trámites, entonces no tendría por qué ser castigado el empresario que sí cumplió.

Yo creo que, si hubo adecuado cumplimiento de la responsabilidad de los particulares, lo que corresponde de nuestra parte para hacer las cosas bien es que en esos casos específicos los plazos no se exijan de manera que no puedan ser movidos.

Creo que eso es avanzar en la construcción de una sociedad justa, en donde estamos ayudando por supuesto a los trabajadores. Pero estamos también siendo considerados con el sector que por culpa principalmente de esta pandemia, no ha sido fácil que el gobierno haga a veces las citas o los trámites necesarios.

Yo creo que este transitorio 7 Bis puede ayudar de manera genuina a la solución del problema que claramente, y no vamos a cerrar los ojos a eso, se está presentando.

Desde aquí, además —y termino, presidenta—, utilizo esta tribuna también para hacer un llamado serio a la Secretaría del Trabajo y a los responsables de este registro, con quienes por supuesto ya hablé con anterioridad y dijeron que pondrían un ojo en esto. Pero no contestan los teléfonos, el registro no está funcionando adecuadamente, el sistema de cómputo que está implicado en ese proceso no está resolviendo los problemas. Me parece que es nuestra responsabilidad empujar para que eso ocurra adecuadamente. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada Huerta del Río. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la reserva presentada por la diputada María de los Ángeles Huerta del Río.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: No se admite a discusión la reserva presentada por la diputada Huerta del Río. Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en los términos del dictamen.

Se ha agotado la presentación de reservas. En consecuencia, pasamos a la votación en lo particular.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación de los artículos primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo transitorios reservados, y del artículo transitorio único del proyecto de decreto, en los términos del dictamen.

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 18, numeral 1, inciso b), del Reglamento para la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para proceder a la votación de los artículos reservados, en términos del dictamen.

(Votación)

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Se pide a la Secretaría ordene el cierre del sistema electrónico de votación, para recoger de viva voz el sentido del voto de las y los diputados que no pudieron emitirlo mediante la plataforma digital.

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Se pide a las y los diputados que no pudieron registrar su voto, lo hagan de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Diputado David Orihuela Nava, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado David Orihuela Nava (desde la curul): A favor, señora presidenta, gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado. Diputado Miguel Alonso Riggs Baeza, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Miguel Alonso Riggs Baeza (desde la curul): En contra, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado. La diputada María Julia Prudencio González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Carmen Julia Prudencio González (desde la curul): En contra, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada. El diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Higinio del Toro Pérez (desde la curul): En contra, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado. El diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo (desde la curul): En contra, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado. La diputada Lourdes Celenia Contreras González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Lourdes Celenia Contreras González (desde la curul): En contra, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada. El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (desde la curul): Presidenta, con el placer de saludarle. En contra.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado. El diputado Ricardo Villarreal García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Ricardo Villarreal García (desde la curul): En contra, diputada.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado. La diputada Norma Guel Saldívar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, vía la plataforma Zoom.

La diputada Norma Guel Saldívar (vía telemática): En contra, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada Guel. La diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

La diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz (vía telemática): A favor, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada. El diputado Carlos Elhier Cinta Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, vía Zoom. La diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, vía Zoom.

La diputada Frida Alejandra Esparza Márquez (vía telemática): En contra, presidenta, gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada. La diputada Janet Melanie Murillo Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, vía Zoom.

La diputada Janet Melanie Murillo Chávez (vía telemática): En contra, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada. El diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, vía Zoom.

El diputado Brasil Alberto Acosta Peña (vía telemática): Parece que sí alcancé a votar con la plataforma, pero mi voto es en contra.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado. El diputado Hugo Rafael Ruiz Lustre, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

El diputado Hugo Rafael Ruiz Lustre (vía telemática): En contra, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado. El diputado Jesús Guzmán Avilés, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, vía Zoom.

El diputado Jesús Guzmán Avilés (vía telemática): A favor, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado. El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz (vía telemática): A favor, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado. La diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

La diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya (vía telemática): A favor, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada Villalvazo. La diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, vía Zoom.

La diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez (vía telemática): Presidenta, en contra, por favor.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada. El diputado Luis Fernando Salazar Fernández, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom. La diputada Cynthia Iliana López Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, vía Zoom.

La diputada Cynthia Iliana López Castro (vía telemática): En contra, presidenta. Gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada. El diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

El diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca (vía telemática): A favor, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado. La diputada María del Pilar Lozano Mac Donald, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, vía Zoom. El diputado Óscar Bautista Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, vía Zoom.

El diputado Óscar Bautista Villegas (vía telemática): Muy buenas tardes, presidenta. En contra, Óscar Bautista, San Luis Potosí.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado. La diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, vía Zoom. Diputada Pérez Munguía, ¿me escucha? La diputada Fabiola Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, vía Zoom.

La diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández (vía telemática): En contra, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: El diputado Marcelino Rivera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, vía Zoom. El diputado Sergio Mayer Bretón, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom. El diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

El diputado Emmanuel Reyes Carmona (vía telemática): A favor, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado. La diputada Leticia Arlett Aguilar Molina, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

La diputada Leticia Arlett Aguilar Molina (vía telemática): A favor, diputada.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada. La diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, vía Zoom. La diputada Irma Sánchez Manzo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, vía Zoom.

La diputada Irma Sánchez Manzo (vía telemática): En contra, presidenta. Gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada. El diputado Alejandro Barroso, vía Zoom.

El diputado Alejandro Barroso Chávez (vía telemática): A favor. Por favor, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado. El diputado José Ricardo Gallardo Cardona, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado José Ricardo Gallardo Cardona (vía telemática): A favor, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado. La diputada Karen Michel González Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada Karen Michel González Márquez (vía telemática): Gracias, presidenta. En contra.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias. Instruya la Secretaría el cierre de la plataforma digital para dar cuenta con el resultado de la votación.

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: Ciérrase la plataforma digital. Señora presidenta, se emitieron 286 votos en pro, 136 votos en contra y 0 votos en abstención.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Aprobado por 286 votos los artículos reservados en términos del dictamen.

Aprobado, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos transitorios primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, de la Ley Reglamentaria de la fracción XIII Bis del Apartado B) del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021. **Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.**

CÁMARA DE DIPUTADOS



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA
PROYECTO
DE
DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS PRIMERO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XIII BIS DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021

Artículo Único.- Se reforman los artículos transitorios primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación laboral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, para quedar como sigue:



Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo previsto en los artículos Cuarto, Quinto y Sexto del presente Decreto, que entrarán en vigor el 1 de septiembre de 2021 y lo previsto en los artículos Séptimo y Octavo del presente Decreto entrarán en vigor en el ejercicio fiscal 2022.

Segundo. ...

Tercero. A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, las personas físicas o morales que presten servicios de subcontratación, deberán obtener el registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que prevé el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, a más tardar el 1 de septiembre de 2021.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Cuarto. Para fines de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, tratándose de empresas que operan bajo un régimen de subcontratación, no será requisito la transmisión de los bienes objeto de la empresa o establecimiento hasta el 1 de septiembre de 2021, siempre que la persona contratista transfiera a la persona beneficiaria a los trabajadores en dicho plazo. En todo caso se deberán reconocer los derechos laborales, incluida su antigüedad, que se hubieran generado por el efecto de la relación de trabajo.

Quinto. Aquellos patrones que, en términos del segundo párrafo del artículo 75 de la Ley del Seguro Social, previo a la entrada en vigor del presente Decreto, hubiesen solicitado al Instituto Mexicano del Seguro Social la asignación de uno o más registros patronales por clase, de las señaladas en el artículo 73 de la Ley del Seguro Social, para realizar la inscripción de sus trabajadores a nivel nacional, tendrán hasta el 1 de septiembre de 2021 para dar de baja dichos registros patronales y de ser procedente, solicitar al mencionado Instituto se le otorgue un registro patronal en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

...

Sexto. Las personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas, deberán empezar a proporcionar la información a que se refieren las fracciones I y II del artículo 15 A de la Ley del Seguro Social, y tendrán hasta el 1 de septiembre de 2021 para proporcionarla. La información a que se refiere la fracción III del citado artículo deberá ser presentada, una vez que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ponga a disposición de dichas personas, el mecanismo para la obtención del documento de referencia.



Séptimo. Para efectos de la Ley del Seguro Social, desde la entrada en vigor de la presente reforma y hasta el 1 de septiembre de 2021, se considerará como sustitución patronal la migración de trabajadores de las empresas que operaban bajo el régimen de subcontratación laboral, siempre y cuando la empresa destino de los trabajadores reconozca sus derechos laborales, incluyendo la antigüedad de los mismos y los riesgos de trabajo terminados, ante las instancias legales correspondientes.

...

1.- ...



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

2.- ...

a) a d) ...

...

...

Octavo. a Décimo. ...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. Ciudad de México, a 30 de julio de 2021.



Dip. Dulce María Sauri Riancho
Presidenta

Dip. María Guadalupe Díaz Avilez
Secretaria

Se remite a la Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales
Minuta CD-LXIV-III-1E-417
Ciudad de México, a 30 de julio de 2021

Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios

30-07-2021

Cámara de Senadores

MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 constitucional; de la Ley Reglamentaria de la fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021.

NOTA: En votación económica se autoriza que la minuta se considere de urgente resolución y se ponga a discusión y votación de inmediato

Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 85 votos en pro, 22 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 30 de julio de 2021.

Discusión y votación 30 de julio de 2021.

DISCUSIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS PRIMERO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XIII BIS DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021

DIARIO DE LOS DEBATES

**Sesión Pública Extraordinaria Celebrada
en la Ciudad de México, el 30 de Julio de 2021**

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: Gracias, señora Secretaria

CÁMARA DE DIPUTADOS DOCUMENTO

La minuta se encuentra disponible en la Gaceta del Senado y disponible en la plataforma digital, por lo que hace de su conocimiento.

El proyecto recibido modifica seis de los 10 Artículos Transitorios del Decreto de reforma laboral del 23 de abril pasado, sus modificaciones impactan en los plazos que se establecieron en el Decreto original para el cumplimiento de las acciones a cargo de los destinatarios de la norma y extiende su vigencia, para que inicie el 1 de septiembre, es decir, se trata de un proyecto, cuyo plazo de aplicación está muy próximo a iniciar.

Por lo anterior, con fundamento en el Acuerdo para la implementación de sesiones extraordinarias a distancia, aprobado el día de hoy y el artículo 108 del Reglamento del Senado, solicito a la Secretaría, consulte a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que el asunto se considere de urgente resolución y se proceda a su discusión de inmediato.

La Secretaria Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que el proyecto de Decreto recibido se considere de urgente resolución y se ponga a discusión de inmediato. Quienes estén porque se autorice, favor de levantar su mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se autorice, favor de levantar su mano.

(La Asamblea no asiente)

Abstenciones.

Sí se autoriza, señor Presidente.

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: Está a discusión el proyecto de Decreto, por lo que tengo enlistadas a dos Senadoras, en el mismo sentido, en contra, por lo que se le concede el uso de la palabra a la Senadora Kenia López Rabadán, del grupo parlamentario de Acción Nacional, para posicionar en contra.

La Senadora Kenia López Rabadán: Con su venia, señor Presidente.

Quiero empezar esta reflexión, que nos ha llevado muchos días, tanto en las comisiones de dictamen y después en los plenos, en ambos plenos de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores y después, meses después, tres meses después, nos ha llevado a presentar dos iniciativas.

La iniciativa de Morena que propone 30 días para la entrada en vigor de las reformas del outsourcing o tercerización; y la propuesta del PAN, que además va acompañada de otros grupos parlamentarios, llámesele PRI y PRD.

El proceso no ha sido fácil, hemos escuchado hoy desde la tribuna de la Cámara de Diputados distintas argumentaciones, y yo quiero hoy decirles que es claro que el bien malhecho es todavía peor que el mal.

Empezamos esta reforma laboral de distintos instrumentos legislativos, argumentando algo muy claro y que todos acompañábamos y es, ya basta que unos cuantos se enriquezcan con el trabajo de otros, si alguien ha de trabajar y ha de recibir un sueldo, será por su esfuerzo, y en ese proceso, nosotros estamos en el PAN, absolutamente claros que las leyes se tenían que perfeccionar, que las leyes se tendrían que corregir y garantizar los derechos laborales de los trabajadores; sin embargo, no es posible que queriendo reservar, queriendo proteger, queriendo construir a favor de los trabajadores hayamos puesto un plazo de entrada en vigor de estas reformas que no se puede cumplir.

Compañeras y compañeros, no se puede cumplir y no tiene que ver solamente con los empleadores, tiene que ver con algo muy elemental, ni siquiera el gobierno puede contencionar esta necesidad de más tiempo.

¿Por qué? Y me explico.

Colisionan distintas instituciones gubernamentales, el SAT, el IMSS, el Infonavit, la Secretaría del Trabajo.

Estoy segura de que este gobierno llegó para querer construir un mejor país, todos los gobiernos lo quieren, todos los partidos políticos lo quieren, pero lo que hoy ha sucedido es que se están generando millones de pobres en medio de una pandemia y en medio de una crisis económica.

A decir de los especialistas, cuando el gobierno actual llegó, había 9.3 millones de mexicanos en pobreza. Hoy, según las estimaciones, se habrán duplicado al cierre de este año, 18 millones de mexicanos en pobreza.

Y estoy segura de que la intención de este gobierno, como también de los gobiernos anteriores, es construir a favor de México.

¿Pero qué creen? Con esta reforma no va a ser posible, lo que va a suceder es que las y los mexicanos estarán en posibilidades reales de perder su empleo.

Hay datos que nos dicen que 4.5 millones de mexicanos están bajo la figura de la tercerización, 4.5 millones de mexicanos, compañeras y compañeros. Vamos a suponer que es real esto que ha dicho el gobierno, que el 30 por ciento de ellos ya han logrado registrarse, ya lograron salvar todo este proceso ante el IMSS, el Infonavit, el SAT, la Secretaría del Trabajo, ya lo lograron, el 30 por ciento. Eso significa entonces que tres millones de mexicanos no lo han hecho.

¿Qué les vamos a dar hoy, compañeras, compañeros, a tres millones de mexicanos? Solo 30 días.

Yo estoy segura de que es muy difícil contradecir al Presidente López Obrador, segura, soy de la Ciudad de México, he vivido y militado en la Ciudad de México y lo he visto desde que era Jefe de Gobierno, pero hoy apelo a la sensibilidad humana de los legisladores, y concluyo, Presidente.

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: Su tiempo, Senadora.

La Senadora Kenia López Rabadán: Concluyo, señor Presidente, para decir: no dejemos ir esta gran oportunidad de ayudar a que tres millones de mexicanos puedan continuar trabajando.

Hemos propuesto que entre en vigor la reforma el 1 de enero del 2022. Ojalá y haya sensatez esta noche a favor del pueblo de México.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: Se le concede el uso de la palabra a la Senadora Xóchitl Gálvez, del grupo parlamentario del PAN.

La Senadora Xóchitl Gálvez, sonido en su dispositivo.

En virtud de que no hay oradores registrados, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea si el asunto se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar su mano.

(La Asamblea no asiente)

Abstenciones.

Por mayoría, suficientemente discutido en lo general, señor Presidente.

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: Informa a la Asamblea que han quedado reservados los siguientes artículos.

Senadora Kenia López Rabadán, Artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo.

Senador Manuel Añorve Baños, adición de un Artículo Transitorio Décimo Primero.

Senadora Patricia Mercado, Artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo.

Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa, Artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo.

Senadora Jesús Lucía Trasviña, Artículo Transitorio Séptimo.

Senadora Gina Andrea Cruz, Artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo.

¿Pregunto si alguien desea hacer alguna otra reserva a los artículos?

Con fundamento en el artículo 200 del Reglamento del Senado, se procederá a recoger la votación del proyecto de decreto en lo general y los artículos no reservados.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado, para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico para que manifiesten su voto, quienes cuenten con el dispositivo para operación a distancia.

La Secretaría solamente consultará el voto de quienes no lo manifiesten a través de su dispositivo electrónico.

La Secretaria Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: Con su permiso, señor Presidente, procederé a recoger la votación de las Senadoras y Senadores que no cuentan con su dispositivo electrónico de votación.

Solicito a las Senadoras y a los Senadores que cuando escuchen su nombre manifiesten el sentido de su voto, su nombre y grupo parlamentario.

Al concluir la consulta les preguntaré si falta alguno de registrar o emitir su voto.

VOTACIÓN

La Secretaria Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: Señor Presidente, de un total de 107 votos, 85 a favor, 22 en contra, cero abstenciones.

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: En consecuencia, queda aprobado en lo general y los artículos no reservados del proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, del Decreto en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021.

Iniciamos la discusión en lo particular de los artículos reservados.

Se le concede el uso de la palabra a la Senadora Xóchitl Gálvez, para posicionar su reserva.

Sonido en su dispositivo.

La Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz: Gracias, señor Presidente.

Este tema no es un tema de carácter ideológico, el outsourcing ya quedó prohibido, es un tema de carácter técnico.

Quisiera preguntar: ¿Cuántos de aquí se han registrado como patrones ante el Seguro Social alguna vez?

¿Cuántos han operado un sistema de nómina?

¿Cuántos han llenado una declaración de Impuesto Sobre la Renta retenidos a los trabajadores?

¿Cuántos han ido a la Tesorería de sus estados para hacer el pago de Impuesto sobre Nómina?

¿Cuántos han ido al Fonacot físicamente porque el sistema está colapsado?

Dense una vuelta por la oficina de Mixcoac, donde los pobres funcionarios están rebasados. Y es que no es que te quieran atender, no pueden, nadie pensó en recursos humanos adicionales para atender tremenda demanda.

¿Cuántos han hecho un trámite de Asociación de Registros Patronales ante el Infonavit últimamente?

Si lo han hecho, se darán cuenta de la disparidad en los requisitos solicitados por las diversas autoridades del IMSS y la Secretaría del Trabajo.

Ellos no requieren la ratificación de convenios de sustitución ante la Junta de Conciliación y Arbitraje. Por cierto, está de vacaciones, pero el Infonavit sí te requiere ese requisito.

¿Cuántos han solicitado una aclaración de crédito del Infonavit, la mayoría prescritos y caducos?

Si lo han hecho, habrán constatado la demora, lo cual impide a las empresas contar con una opinión de cumplimiento positiva y, mientras no la tengan, no se puede registrar en el Repse.

¿Cuántos tienen una idea de los requisitos que está pidiendo el Repse? Más de 35.

Muchas preguntas del cuestionario a veces ni el propio dueño de la empresa las sabe contestar y tiene que contratar a un despacho.

Y si ya se dieron de alta en el Repse, se habrán dado cuenta que los documentos que deben subirse tienen un tamaño tan limitado que es difícil cumplir.

Hablemos de los famosos 90 días que han pasado, que, por cierto, muchos legisladores en la Cámara de Diputados han dicho que los empresarios dejaron para el último el registro. Seguramente muchos de estos legisladores en su vida han hecho un trámite de los que les acabo de mencionar.

Los 90 días que pasaron sirvieron para que las empresas conocieran y entendieran la reforma. Sigue sin entenderse el famoso concepto de poner a disposición, porque en la ley no lo definimos.

Los 90 días sirvieron para que la autoridad diera a conocer sus criterios. Por cierto, se siguen precisando algunos sobre la industria de la construcción.

Sirvieron para que la autoridad echara a andar los sistemas; sirvieron para probar los sistemas y para que éstos fallaran y corregir las fallas; sirvieron para que las empresas también pudieran operar sus sistemas.

Es falso que los empresarios han esperado hasta el final.

Esto es como si los hubieran subido a un tren, a los trabajadores, a los empresarios, a los funcionarios, pero ese tren no lo hubieran probado antes y las vías se van construyendo mientras el tren camina. No se probó y además apenas lo estamos construyendo.

Este gobierno todo lo hace al aventón, pero los negocios no se generan al aventón, los empleos no se generan al aventón, el pago de impuestos no se hace al aventón.

El gobierno sabe gastar bien el dinero, pero quien lo produce son los empresarios.

Es falso que esta reforma solo aplique a las trasnacionales, esta reforma aplica a todos los que prestan un servicio, llámese jardinero, llámese tabla roquero, llámese eléctrico, llámese empresa de servicios de limpieza. Muchos de ellos no estaban dados de alta. Qué bueno que se formalicen, pero ni siquiera hay citas en el SAT.

Entonces aquí de lo que se trata es: Si hay empresarios corruptos, métalos a la cárcel, pero esta reforma necesita tiempo, necesita que los sistemas se sigan probando.

Y no es una ocurrencia, su servidora ha hecho todos y cada uno de los trámites que les acabo de mencionar y las dependencias están rebasadas.

Este tiempo que estoy pidiendo en esta reserva solo va a servir para que el gobierno tenga más espacio para poder responder todas las dudas, para que los sistemas se sigan consolidando.

Creo que es un error pensar que hay una negativa de parte de los empresarios de hacerlo y dejemos de hablar de las... (Fallas de origen) tenemos que hablar de los todos los empresarios que pagan impuestos en este país, tenemos el riesgo...

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: Su tiempo, Senadora.

La Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz: Que se descarrile, termino, señor Presidente, el empleo del país se colapse.

Muchas gracias, señor Presidente.

Ojalá puedan ampliar el plazo al menos 90 días, no es para dejar de pagar impuestos, no es para no darse de alta, es para que el gobierno empiece a ponerse de acuerdo entre sí.

Muchas gracias.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas.

La Secretaria Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Abstenciones.

No se admite a discusión por mayoría, señor Presidente.

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: Se le concede el uso de la palabra al Senador Manuel Añorve Baños, para presentar su reserva al Artículo Transitorio Décimo Primero.

Sonido en su dispositivo.

El Senador Manuel Añorve Baños: Gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia.

El pasado mes de abril este Senado de la República aprobó... (Fallas de origen).

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: Senador Manuel Añorve, tiene usted problemas de conexión. Voy a darle el uso de la palabra a otra participante para que con posterioridad pueda hacer el ajuste a su plataforma digital.

Se le concede el uso de la palabra a la Senadora Kenia López Rabadán para presentar sus reservas.

La Senadora Kenia López Rabadán: Con su venia, señor Presidente.

La verdad es que esta es nuestra última oportunidad.

Hemos pasado, como cámara revisora, a este Senado de la República, compañeras y compañeros.

Hemos deliberado después de escuchar a los legisladores en la Cámara de Diputados.

Hemos pasado por muchísimos dimes y diretes.

Yo la verdad es que hoy vengo con la mejor de las intenciones, con la mejor de las actitudes, tratando de apelar a su ética; con la mejor de las formas posibles parlamentarias, porque esta semana en esta tribuna han pasado cosas muy lamentables que desprestigian a la política.

Hoy vengo a decirles: por favor, piensen en los empleadores y piensen en los empleados.

En este momento estamos poniendo a consideración una reserva muy clara, darle la posibilidad a tres millones de mexicanos de cinco meses para solventar todos los requisitos legales que nosotros mismos les hemos puesto; para tener la posibilidad de acudir al SAT, al Infonavit, a la Secretaría del Trabajo, al IMSS, para tener la posibilidad en medio de esta pandemia de verificar cuánto deben, de ver en lo posible cómo solventar ante estas instituciones todas, todas sus necesidades legales y registrar a su gente.

Destruir a un empleador es destruir a muchos empleados.

Yo escuchaba en la mañana a algunos compañeros del partido oficial, del partido del Presidente de la República, en esta violentación sistemática hacia los empleadores y lo primero que me preguntaba es si esa legisladora o ese legislador sabría que todo esto se paga gracias a los impuestos de los mexicanos.

¿Cómo tener la posibilidad de salir adelante en una pandemia cuando medio millón de mexicanos han muerto?

Y, por cierto, según datos del Inegi, la mayoría de ellos en su casa. No hubo hospitales, no hubo oxígeno, no hubo ambulancias, no hubo una infraestructura de salud que les permitiera suponer que podrían salvar su vida.

La falta de dinero hoy en México se recrudece en todos los estados de la República y se recrudece en todos los espacios económicos, en todos, apegado a las grandes empresas, a las pequeñas, a las medianas y a las microempresas.

¿Por qué hoy no hacemos algo inteligente y honorable, algo sensato, pero, sobre todo, algo humano?

¿Por qué no hoy tomamos una decisión empática con el pueblo de México y votamos a favor que esta ley, que va a mejorar las condiciones laborales, no sea un embudo para que tres millones de mexicanos pierdan su trabajo y no tengan dinero para llevar a casa?

Hemos visto cómo se ha encarecido la vida, la gasolina está brutalmente cara, el pollo, la tortilla, el huevo, el gas. ¿Cómo nosotros, como legisladores representantes de los mexicanos hoy, solamente les damos 30 días a tres millones de mexicanos para que conserven su trabajo?

Yo quiero cerrar esta noche, después de muchos debates ya, diciéndoles: este gobierno se va a ir, esta ideología se va a ir, esta toma de decisiones se va a ir, como se han ido otros partidos y otras personas que han tomado el poder en México; se van a ir, pero ojalá hoy tengan la posibilidad de defender su escaño y de defender su voto votando a favor de México.

La posibilidad que esta reforma, y con eso concluyo, presidente, entre en vigor a partir del 1 de enero sin duda salvará vidas, salvará familias, salvará empleos.

Muchísimas gracias.

Buenas noches.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas.

La Secretaria Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Abstenciones.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: Los artículos se mantienen en los términos del proyecto.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Manuel Añorve Baños.

Sonido en su dispositivo.

El Senador Manuel Añorve Baños: Con la venia de la Presidencia.

El pasado mes de abril este Senado de la República aprobó por unanimidad una de las reformas laborales más importantes de los últimos años.

La reforma aprobada tiene como objetivo mejorar las condiciones laborales de aproximadamente cuatro millones de trabajadoras y trabajadores para darle certeza jurídica determinando quién es su patrón, cuáles son sus prestaciones, cuál es su salario y qué beneficios en materia de seguridad social tienen con base en su inscripción con un salario real.

Esta reforma... (Fallas de origen) se busca evitar abusos y violaciones a los derechos de los trabajadores, así como la evasión en el reparto de utilidades e impuestos.

Con las modificaciones al marco normativo queda prohibida la subcontratación de personal, por lo que... (Fallas de origen) podrán participar en el proceso de... (Fallas de origen) selección y capacitación de empleados, pero no serán considerados los patrones... (Fallas de origen) persona trabaja.

Se permitirá a las... (Fallas de origen) formalizarse con un... (Fallas de origen) señalando el número de trabajadores... (Fallas de origen) de la Secretaría... (Fallas de origen) al corriente con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, pidiéndose renovar el registro cada tres años.

Por lo que corresponde al reparto de utilidades... (Fallas de origen) el beneficio de los obreros del país.

Hoy, la fracción parlamentaria del PRI en el Senado de la República, atendiendo las justas demandas de diversas organizaciones empresariales que han solicitado la ampliación de los términos para el cumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación se pronuncia a favor de prorrogar 30 días la entrada en vigor de las obligaciones derivadas de la reforma que hace votos para que las instituciones involucradas adecúen sus procedimientos y tome las medidas administrativas correspondientes para hacer realidad el espíritu de la reforma laboral aprobada en abril.

No vamos a regatear el esfuerzo de todos los grupos parlamentarios para lograr los consensos necesarios para sacar adelante esta necesaria ampliación de plazos.

Nuestro voto es a favor porque así seguimos impulsando la justicia laboral y apoyando a millones de mexicanas y mexicanos.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: Me llegó a esta Presidencia la solicitud de retirar su reserva del Senador Manuel Añorve, por lo que no ha lugar a someterlo a consideración.

Se le concede el uso de la palabra a la Senadora Patricia Mercado, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar sus reservas a los Artículos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo.

La Senadora Patricia Mercado: Gracias, señor Presidente.

El dictamen reconoce la necesidad de la prórroga para la entrada en vigor de la reforma en materia de subcontratación, esta nueva regulación, estas nuevas reglas en materia de subcontratación laboral, por eso en Movimiento Ciudadano hemos votado a favor en lo general de este dictamen.

La reserva que presento a nombre de mi fracción parlamentaria consiste en dar 60 días; es decir, que el límite sea el 1 de octubre y no el 1 de septiembre como plantea el dictamen.

Las reformas sobre subcontratación es producto de un acuerdo entre sector empresarial, el Poder Ejecutivo a través del propio presidente y los sindicatos; es decir, es producto de un acuerdo, de un diálogo social, tal como México está comprometido en todos los acuerdos internacionales firmados y ratificados desde la Organización Internacional del Trabajo, tomar decisiones en una mesa con estos tres sectores.

Esta reforma, la reforma que hemos votado es producto de este diálogo social.

Les proponemos, como Movimiento Ciudadano, seguir en este modo, en esta forma de tomar las decisiones.

Cerrar, les proponemos no cerrar los ojos ante los reclamos de este sector empresarial para posponer los límites y los tiempos.

No se trata de empresarios buenos y empresarios malos.

La representación empresarial, las organizaciones empresariales con sus representantes son los que están proponiendo una prórroga esta el 1 de enero.

Por lo tanto, estamos, digamos, discutiendo con esa representación, no con empresas en lo individual, que sabemos que algunas en estos tres meses pudieron regularizarse.

Los empresarios nos están diciendo de buena fe que no están listos, pues la verdad los cambios son profundos y complejos, no son cambios simples.

Cinco, seis meses, además de los tres meses que ya se ha tenido, quizás es demasiado porque necesitamos lo más pronto posible generar empleos, empleos con derechos, empleos con seguridad social que generen trabajo digno y decente, sobre todo el tema de la seguridad social.

Por supuesto que sabemos, y le decimos al sector empresarial que debe hacer un mayor esfuerzo para terminar con la mala subcontratación, no es eliminar la subcontratación, lo que se eliminó fue el abuso y es la ilegalidad.

Vivimos una gran precarización laboral ahora agravada por la pandemia, sobre todo entre las mujeres y las y los jóvenes.

En Movimiento Ciudadano proponemos robustecer este diálogo social entre trabajadores, patrones y gobierno, pues quedan muchos pendientes.

No podemos tardarnos tanto en cada tema, outsourcing lo estamos discutiendo hace más de dos años.

Necesitamos resolver la falta de seguridad social para trabajadoras del hogar, los cambios legislativos para cerrar la brecha salarial, el seguro de desempleo, sistema de pensiones a partir de una seguridad social universal, cómo garantizamos los derechos para los trabajadores de las plataformas que hasta ahora son considerados socios, pero que tiene solamente una jornada flexible y no ningún otro tipo de derechos.

En fin, la desigualdad se está profundizando, urge un nuevo paradigma de reconocimiento de derechos sin simulaciones, ni regateo, pero para eso necesitamos construir acuerdos con el sector empresarial, no puede estar fuera de esta, digamos, de esta ruta para hacerle frente a la precariedad laboral.

Para esto, Senadora y Senadores, necesitamos no actuar por revancha, sino a través de la evidencia, el argumento, las razones de todos los compromisos internacionales como la Agenda 2030 que nos da una ruta para tener trabajo digno, decente en nuestros países, precisamente para el 2030.

Demos un plazo intermedio, démosle presupuesto a la Secretaría del Trabajo para que ejerza su función de vigilancia a través de la inspección de trabajo y así todos desde nuestro lugar continuemos el camino de la reivindicación del trabajo digno, decente, con seguridad social, capacitación, igualdad y no discriminación, con salario remunerador y derecho a la organización colectiva de los trabajadores, es decir, a la sindicalización, sí le decimos al sector privado que esta reforma va en serio, se acabó el permitir que la paz laboral sea a costa de la pobreza y la falta de reconocimiento de los derechos de trabajadoras y trabajadores, pero también les decimos que entendemos las dificultades en el cambio de modelo laboral y que no es bueno detenernos ni detenerlos por dificultades administrativas.

Sí necesitan un poco más de tiempo, Movimiento Ciudadano propone dárselos hasta el 1 de octubre, ojalá y encontremos esta flexibilidad para seguir trabajando de ese modo, sentados todos en la mesa, porque los trabajadores, por un lado, los sindicatos por el otro, el gobierno, los empresarios no vamos a poder sacar a este país y hacer un círculo de productividad con derechos laborales.

Muchas gracias.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: Solicito a la Secretaría, consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas.

La Secretaria Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Abstenciones.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: Los artículos se mantienen en los términos del proyecto.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Miguel Ángel Mancera, para presentar sus reservas.

Sonido en su dispositivo.

El Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa: Gracias, señor Presidente. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores:

Puesto que el grupo parlamentario del PRD ha reiterado ya en anteriores ocasiones que está a favor de este tema, lo reafirmamos, estamos, por supuesto convencidos de estas modificaciones, de estas reformas, no es que ya no exista el outsourcing, es simple y sencillamente que sea regulado para que no haya evasión fiscal, para que no haya simulación en la relación laboral.

Claro que hemos acompañado y hemos participado en las mesas de trabajo, es un tema que ya se ha dicho aquí, afecta y puede seguir afectando a millones de trabajadoras y trabajadores.

Hoy, me parece que estamos alcanzando un importante consenso para reconocer la necesidad de contratación de mano de obra especializada y, por supuesto, combatir las practicas indebidas tanto en materia laboral, administrativa como fiscal.

Quiero recordar a esta soberanía, que, en el pasado mes de abril, también, el grupo parlamentario del PRD advirtió que era un plazo muy corto el que se estaba señalando para la implementación, y presentamos reservas, hoy estamos aquí para que se enmiende esta prisa, para que se pueda entender, es que no vayan a registrarse las empresas, las empresas están comenzando con los registros, con todos los trámites, de que con el plazo fatal es el que debemos llevar a una situación razonable.

Por eso hoy estamos presentando estas reservas al Primero, al Tercero, al Cuarto, Quinto y Séptimo Transitorios, a fin de hacer una adecuación en el plazo fatal, no quiere decir que no se empiece a cumplir con todos y cada uno de los trámites, pero hay que escuchar lo que ya planteó el C.C.; hay que escuchar lo que planteó el propio Instituto Mexicano del Seguro Social en su consejo, en su consejo técnico, en donde hacía notar pues estas comunicaciones.

Y algo más, compañeras y compañeros, me parece que hoy que estamos aquí y hoy que estamos señalando la necesidad de la regulación y, por supuesto, que no alcanza el tiempo como ya se ha expresado por diversas compañeras y compañeros, no olvidemos que todavía tenemos un pendiente con nuestras trabajadoras y trabajadores en el Senado de la República, eliminemos el outsourcing también del Poder Legislativo, de los órganos y de las entidades de gobierno, para que estas prácticas no perjudiquen a las trabajadoras y trabajadores en todos y cada uno de estos órganos y en todos y cada uno de estos espacios de gobierno de la tarea Legislativa, desempeñan diariamente y apoyan a nuestras actividades.

El buen juez por la casa empieza, y por eso reiteramos esta petición.

Nosotros estaremos, por supuesto, acompañando todo lo que tenga que ver con depurar el outsourcing que sigue y seguirá siendo necesario, pero también con regulación.

Vayamos a esta ampliación, porque si no, de nueva cuenta vamos a estar aquí buscando otra vez una rectificación de transitorios en breve plazo, compañeras y compañeros.

Muchas gracias, señor Presidente.

Es cuanto.

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: Nos ha llegado a esta Mesa Directiva, también la solicitud de no someter a consideración las reservas, por lo que daremos paso a la siguiente participación.

Se le concede el uso de la palabra a la Senadora Gina Andrea Cruz, del grupo parlamentario del PAN.

Sonido en su dispositivo.

La Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge: Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

Honorable Asamblea, la improvisación y las prisas han sido nuestros peores enemigos en esta LXIV Legislatura.

Hoy, de nueva cuenta, ante un grupo parlamentario mayoritario, que no escucha, no dialoga, tenemos que corregir lo que erróneamente se había aprobado, no es, no es esta la primera vez que tenemos que rectificar y, al parecer, no será la última, porque Morena solo escucha las órdenes de quien vive en Palacio Nacional.

Legislar por capricho puede tener consecuencias desastrosas para nuestro país, como ya lo ha tenido para este Senado, cuyos errores han sido corregidos por los jueces y por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El prestigio del Senado está de nuevo en cuestión, ante una reforma en la que no se consideró debidamente los plazos adecuados para su implementación, más grave aún es que no se haya escuchado a las y los principales afectados por la reforma, el sector productivo, una vez más ha sido ignorado, e incluso despreciado y ya no hablemos de las y los trabajadores.

Las voces que nos decían que se requería más tiempo no fueron escuchadas y en su lugar solo encontramos terquedad y cerrazón, el mismo gobierno se ha visto superado por la serie de trámites que han saturado las plataformas digitales, esta reforma, como muchos acontecimientos recientes y lamentables han encontrado mal parado a un gobierno sin capacidad, con recursos limitados, sin personal competente, en fin, un gobierno destruido por la mal llamada austeridad republicana, que ha sido muy costosa en términos de desarrollo humano e incluso en pérdidas de vidas a raíz de la pandemia que hoy sigue fuera de control y sin estrategia.

El Presidente ha tenido el descaro de decir que se han perdido empleos por el outsourcing, pero esta es una mentira más porque ha estado desde el Palacio Nacional, lo que puede poner en riesgo los empleos de cientos de miles de trabajadoras y trabajadores, que viven al día y es la reforma que aprobamos en el pasado, ya que los plazos que prevé pues son precisamente irreales.

Por eso propongo que el plazo para la implementación de las reformas se extienda hasta el 1 de enero del año 2022, con esta prórroga que atienda las necesidades de los sectores productivos, estaremos protegiendo poco más de tres millones de empleos y, con ello, apoyando millones de familias que dependen de ellos.

Ante la crisis económica que estamos padeciendo y ante la falta de apoyos gubernamentales, no podemos seguir volteando el sector empresarial con reformas improvisadas.

Sabemos que el presidente nos simpatiza, precisamente con las y los empresarios y defiende la idea nostálgica y errónea de que el gobierno genera prosperidad, riqueza y empleos.

Estas ideas propias del siglo pasado son hoy radicalmente falsas, son las y los emprendedores quienes detonan el crecimiento de una nación y quienes abren fuentes de empleos.

Si extendemos el plazo de la reforma como lo propongo con esa reforma, podemos darle al sector empresarial el respiro que tanto necesitan hoy en día, sobre todo cuando vemos que el Repse, Registro de Servicios Especializados, Obras Especializadas, lleva solo 20 mil registros de los más de 100 mil que se esperan; es decir, únicamente hay un 20 por ciento de avance.

Si pensamos que en un mes se podrá cumplir el 100 por ciento, compañeros, pues estamos muy equivocados.

Senadoras y Senadores, al aprobar esta reserva estamos apoyando a millones de familias que viven en esquemas de outsourcing, así como empresas que dependen de este esquema de contratación para sobrevivir en medio de la peor crisis de nuestra historia.

Pensemos en el futuro y no en el pasado y, sobre todo, pensemos que, en la próxima Legislatura, la LXV será crucial para que este Senado de la República recupere el prestigio perdido y ahora sí legisle como un poder independiente y soberano y no como un poder dependiente y sometido.

Compañeras y compañeros, seamos empáticos, seamos solidarios con los mexicanos, seamos solidarios con la posibilidad de que no se pierdan más empleos en nuestro país como se han perdido en esta administración.

Es cuanto, señor Presidente.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: Sí concluyó, ¿verdad?

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas.

La Secretaria Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Abstenciones.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: Los artículos se mantienen en los términos del proyecto.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Gustavo Madero, para presentar las reservas. Sonido en su dispositivo.

El Senador Gustavo Madero Muñoz: Con la venía de la Presidencia. Un saludo a toda la Asamblea.

Creo que tenemos frente a nosotros la gran oportunidad de mandar un mensaje muy adecuado para toda la gente que está angustiada, no solo por el outsourcing, sino por la situación económica, la falta de crecimiento, la falta de empleo, la inflación.

Y creo que es la oportunidad de hacer las cosas bien y decir las cosas como son, esta reforma lleva discutida más de dos años y lo primero que se hizo, si se acuerdan, fue estigmatizar el outsourcing, se le pusieron ahí connotaciones ideológicas y el primer logro fue un poco el tema de la pedagogía para que este gobierno entendiera que el outsourcing es una figura requerida hasta para el gobierno, para el sector público, para acabar pronto y que el problema no estaba en la figura de la intermediación, sino en los abusos que se dan en la evasión fiscal. Y entonces ya dividir el problema podemos reconocer hoy que el outsourcing no desaparece, que no desaparece lo que nunca ha aparecido, antes no existía la figura de outsourcing, lo que existía era la figura de la intermediación y ahora se ponen dos artículos.

El artículo 12, dice: queda prohibida la subcontratación personal, pero despuesito, inmediatamente en un artículo 13 dice: se permite la subcontratación de servicios especializados. O sea, sí, pero no, lo eliminó, pero lo permito. Es que, en realidad, ya dejando de ideologías, lo que se está reconociendo es que simplemente se necesita regular, hacerlo más transparente, más eficiente.

Lo que no se vale es dar un tratamiento distinto a los outsourcing o a los intermediarios, a los servicios especializados que le dan al sector público a los que le dan al sector privado. Y desde el principio de esta reforma, el PAN lo dijo, no había tiempo, que no era suficiente el tiempo que se estaba dando, como tampoco van a ser estos 30 días. Y esta es la oportunidad de reconocer que en la economía lo que más ayuda es la certidumbre, la confianza y cuando uno tiene la claridad de una visión de lo que esto requiere, de cómo requiero yo para tres millones y medio de trabajadores que se regularicen en estos cuatro órganos del sector público, pues debo reconocer que en 30 días más no se va a lograr y que va a acabar la administración haciendo una prórroga de "bolsillo". Y para que acabar en eso, por qué no hacer las cosas bien y decir las cosas como son.

El outsourcing es una figura que bien regulada para no evadir impuestos, puede ayudar a propios y a extraños para ser más eficientes. De hecho, la economía del conocimiento amplía todavía más la gama de formatos de contratación, el más nuevo ahora que ya vivimos con la pandemia pues es el Home Office.

Entonces, creo que es muy importante el no caer en vencidas, ayuda mucho el que no se tenga un trato distinto a los prestadores de servicios especializados para el sector público y el sector privado y que todos tengamos este plazo del 1 de enero para la entrada en vigor de esta reforma que lleva más de dos años, decía, discutida y que en México urgen entrarle mucho a otros temas y ya darle la vuelta a este, pero hacer las cosas bien y decir las cosas como son, el outsourcing no desaparece, el outsourcing no es malo; con esta reforma no

desaparece, se regula pero hay que hacerlo bien con los plazos para que todos no nada más los grandotes, también los pequeños puedan regularizarse con las dificultades que está teniendo.

Ahorita el SAT no da ni citas ¡hombre!, para acabarlo, tiene uno dar mordidas para que te acepten una cita en el SAT. Entonces reconocer esta realidad es una oportunidad de que el Senado mande una señal de que queremos dar confianza y certidumbre de que la economía es prioridad y, sobre todo los empleos y los empleadores tienen el respaldo de este gobierno y del Senado de la República.

Es cuanto, señor Presidente. Muchas gracias.

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas.

La Secretaria Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: Los artículos se mantienen en los términos del proyecto.

Se le concede el uso de la palabra a la Senadora Jesús Lucía Trasviña, del grupo parlamentario del Partido Morena, para presentar su reserva al Artículo Transitorio Séptimo.

La Senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath: Gracias. Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

Hoy estamos ante una reforma de gran relevancia, de gran trascendencia, precisamente la reforma tuteladora que se originó desde el momento en que afortunadamente nuestro presidente de la Comisión de Trabajo, el Senador Gómez Urrutia, motivó y generó un gran trabajo legislativo para que nosotros pudiésemos llegar, precisamente, a la eliminación del outsourcing.

Y hoy de nueva cuenta un compañero Senador, nuestro coordinador, el Senador Ricardo Monreal Ávila, de nueva cuenta apertura para efecto, únicamente, por si no se ha entendido, de lanzar una prórroga dentro de la propia legislación, dentro del propio artículo transitorio para que los empresarios, tanto medianos, pequeños o grandes empresarios puedan tener el tiempo suficiente y necesario para llevar a cabo todo ese tipo de gestiones administrativas que correspondan, tanto referente a las leyes del trabajo, a la Ley del IMSS, a la de Infonavit, como también aquellas que regulan las cuestiones fiscales como la Ley Sobre el Impuesto al Valor Agregado, a la Ley Sobre el Impuesto sobre la Renta.

En sí, a nosotros nos corresponde, en un momento dado, valorar la gran propuesta que hoy lleva a este Senado nuestro coordinador el Senador Monreal. ¿Por qué? Porque para llegar a esto tuvo que haber un gran consenso y tuvo que haber una petición formal y atendida oportunamente por parte de quienes en un momento dado generan, transforman la riqueza de este país que aportan de una manera armoniosa y equilibrada con la clase trabajadora para el desarrollo sostenible y sustentable de nuestra economía.

Hoy se apertura para los empresarios esta oportunidad de una prórroga de 30 días suficientes. Y no debemos de aducir que hemos sido descuidados negligentes, que hemos legislado a la ligera.

No, compañero, al pueblo no se le debe de engañar.

Debemos reconocer que el retraso precisamente para que en un momento dado surtiera efecto la vigencia de estas legislaciones de que hoy estamos nosotros emitiendo o proponiendo aprobar para emitir al decreto correspondiente fue una causa exterior y externa la pandemia, la pandemia nos retrasó incluso en los sectores educativos, en el sector laboral, en los sectores del trabajo burocrático. Debemos reconocer y nadie tiene la culpa de lo que la naturaleza nos depara y nos deparará en un futuro.

Y aquí mismo repudio el porqué de manera constante y continua se ataca al presidente de México. Se ataca al mejor presidente contemporáneo que hemos tenido, que merece nuestro gran reconocimiento. Porque nunca se han parado en esta tribuna a denunciar a toda esa bola de presidentes sátrapas, ratas y sinvergüenzas que serán juzgados por el pueblo el día 1 de agosto, nadie, no tienen la calidad moral y ética y no lo han hecho señores Senadores.

Agradezco infinitamente a mi coordinador por esa gran visión futura, por esa gran comprensión que tiene y que valora para lograr que efectivamente seamos, logremos ese equilibrio entre los factores productivos de nuestro México y de nuestra sociedad para alcanzar el bienestar de todas y de todos, el factor económico y el factor laboral, los trabajadores están protegidos con esta nueva legislación.

No mientan y no engañen.

Gracias, coordinador, por esa iniciativa que te apoyo incondicionalmente.

Retiro la reserva, señor Presidente.

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: En virtud de que ha retirado la reserva, hemos agotado la lista de oradores.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación de los Artículos Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo en los términos del proyecto recibido de la Colegisladora. Ábrase el sistema electrónico para que manifiesten su voto quienes cuenten con el dispositivo para operación a distancia, la Secretaría solamente consultará el voto de quienes lo manifiesten a través de su dispositivo electrónico.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Con mucho gusto vamos a tomar sus votaciones, nada más les pedimos nos permitan esperar a que los compañeros y compañeras Senadoras hagan la votación electrónica y después la Senadora Margarita pasará el listado para tomar el sentido de su voto.

Muchas gracias.

La Secretaria Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: Señor Presidente, con su permiso procederé a recoger la votación de las Senadoras y Senadores que no cuentan con su dispositivo electrónico de votación.

Solicito a las Senadoras y los Senadores que cuando escuchen su nombre manifiesten el sentido de su voto, su nombre y grupo parlamentario.

Al concluir la consulta les preguntaré si falta alguno de registrar o emitir su voto.

VOTACIÓN

La Secretaria Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: Señor Presidente, en un total de 112 votos; 89 a favor, 23 en contra, cero abstenciones.

Hay mayoría, señor Presidente.

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: En consecuencia, quedan aprobados los Artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, en los términos del proyecto de Decreto recibido.

Queda aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se reforman los Artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 constitucional; de la Ley Reglamentaria de la fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021. **Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.**

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DECRETO por el que se reforman los Artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado el 23 de abril de 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS PRIMERO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XIII BIS DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021.

Artículo Único.- Se reforman los Artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, para quedar como sigue:

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo previsto en los artículos Cuarto, Quinto y Sexto del presente Decreto, que entrarán en vigor el 1 de septiembre de 2021 y lo previsto en los artículos Séptimo y Octavo del presente Decreto entrarán en vigor en el ejercicio fiscal 2022.

Segundo. ...

Tercero. A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, las personas físicas o morales que presten servicios de subcontratación, deberán obtener el registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que prevé el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, a más tardar el 1 de septiembre de 2021.

Cuarto. Para fines de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, tratándose de empresas que operan bajo un régimen de subcontratación, no será requisito la transmisión de los bienes objeto de la empresa o establecimiento hasta el 1 de septiembre de 2021, siempre que la persona contratista transfiera a la persona beneficiaria a los trabajadores en dicho plazo. En todo caso se deberán reconocer los derechos laborales, incluida su antigüedad, que se hubieran generado por el efecto de la relación de trabajo.

Quinto. Aquellos patrones que, en términos del segundo párrafo del artículo 75 de la Ley del Seguro Social, previo a la entrada en vigor del presente Decreto, hubiesen solicitado al Instituto Mexicano del Seguro Social la asignación de uno o más registros patronales por clase, de las señaladas en el artículo 73 de la Ley del Seguro Social, para realizar la inscripción de sus trabajadores a nivel nacional, tendrán hasta el 1 de septiembre de 2021 para dar de baja dichos registros patronales y de ser procedente, solicitar al mencionado Instituto se le otorgue un registro patronal en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

...

Sexto. Las personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas, deberán empezar a proporcionar la información a que se refieren las fracciones I y II del artículo 15 A de la Ley del Seguro Social, y tendrán hasta el 1 de septiembre de 2021 para proporcionarla. La información a que se refiere la fracción III del citado artículo deberá ser presentada, una vez que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ponga a disposición de dichas personas, el mecanismo para la obtención del documento de referencia.

Séptimo. Para efectos de la Ley del Seguro Social, desde la entrada en vigor de la presente reforma y hasta el 1 de septiembre de 2021, se considerará como sustitución patronal la migración de trabajadores de las empresas que operaban bajo el régimen de subcontratación laboral, siempre y cuando la empresa destino de los trabajadores reconozca sus derechos laborales, incluyendo la antigüedad de los mismos y los riesgos de trabajo terminados, ante las instancias legales correspondientes.

...

1.- ...

2.- ...

a) a d) ...

...

...

Octavo. a Décimo. ...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 30 de julio de 2021.- Dip. **Dulce María Sauri Riancho**, Presidenta.- Sen. **Oscar Eduardo Ramírez Aguilar**, Presidente.- Dip. **María Guadalupe Díaz Avilez**, Secretaria.- Sen. **Lilia Margarita Valdez Martínez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en Culiacán, Sinaloa, a 30 de julio de 2021.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.

La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.